

James Harrington (1611-1677) nos da, en su *Oceana* (1656) una quasi-novela entre histórica y caprichosa sobre el arte del gobierno. El relato de su república ficticia, y sobre todo los debates y los programas —que claramente se refieren a la política de su tiempo—, se consienten toques humorísticos; pero el conjunto es serio; propone los principios del ensanche en la propiedad territorial, elección por votos, etc., según el ejemplo de Venecia y Esparta.

La *Oceana* de Harrington, que tan visiblemente influyó en el pensamiento político de América, lleva la huella de las persecuciones de Cromwell. Era Harrington persona amable, aunque escritor algo frágil y aburrido. Amigo de Carlos I, estuvo a su lado cuando “la memorable escena” y en el interregno del Protectorado escribió su utopía. El Lord Protector mandó recoger el manuscrito, pero, cediendo a las instancias de su hija, permitió que le fuera devuelto al autor. Por lo visto, la *Oceana* no contentaba a nadie, porque Harrington tuvo todavía que sufrir prisiones en tiempos de Carlos II. Saintsbury, que siempre declara lo que siente, cree que Harrington era, como solemos decir, un “chiflado”. Escribía con escrupulosidad y lujo de detalles (puesto que la frase hecha dice “lujo”); escribía minuciosamente, con la punta de un alfiler, fijando hasta los salarios para los ministros oficiales de su república. Aspiraba a una constitución ideal de su Oceana, su Inglaterra, bajo el legislador Olphaus Megaletor, que bien puede ser el propio Cromwell.

ALFONSO REYES

JAMES HARRINGTON

LA REPÚBLICA DE OCEANA

Traducción de
ENRIQUE DÍEZ-CANEDO



FONDO DE CULTURA ECONÓMICA
MÉXICO

A su alteza
El Lord Protector de la República
de Inglaterra, Escocia e Irlanda

—*Quid rides? Mutato nomine,
de te fabula narratur.*

HORACIO

INTRODUCCIÓN

o sea orden de la obra

De esta manera saluda a Oceana el Panegirista: "¡Oh, tú, el más bendito y afortunado de todos los países, Oceana! ¡Cuán mercedamente hubo de darte Naturaleza con las mercedes del cielo y de la tierra! No cierra el hielo tu siempre fructífera matriz ni la ardiente estrella la disuelve; en ti Ceres y Baco son perpetuamente gemelos. No son tus bosques abrigos de bestias devoradoras, ni tu continuo verdor emboscada de serpientes, sino pasto de rebaños y greyes innumerables que sus zagalas te ofrecen con hinchadas ubres o áureos vellocinos. No te envuelven las alas de tu noche en el horror de las tinieblas sino que te dan quietud con albas plumas; y la luz de tu día (por la cual la vida nos es grata) es la de más duración." Pero tal éxtasis de Plinio (como observó Bertius) parece aludir tanto a Marpesia y Panopea, hoy provincias de esta república, como a Oceana misma.

Si se habla de las gentes de todos estos países, las de Oceana, con ser tan dulces, son las más marciales del mundo entero. "Que los estados que aspiran a la grandeza —dice Verulamio— observen cuán rápidamente se multiplican su nobleza y sus caballeros, pues ello hace que el súbito común se convierta en campesino y ruin zagal desprovisto de ánimo, como simple peón de caballero; porque así como veis que las malezas, si las dejáis esperarse mucho, nunca os dejarán limpias matas, sino zarzas y matorrales, así en un país, si hay demasiados caballeros, la gente común será ruin, y se llegará a esto: que ni una cabeza entre ciento podrá llevar casco, sobre todo en lo que toca a la infantería, que es el nervio de un ejército, y así habrá mucha población y escasa fuerza. Esto que digo en ninguna parte se ha visto mejor que en la comparación de Oceana y Francia, en la cual, Oceana, aunque mucho más reducida en territorio y población, ha logrado, sin embargo, el triunfo, porque el pueblo medio de Oceana da buenos soldados y los campesinos de Francia no." Palabras en las cuales Verulamio (como antes que él Maquiavelo) pulsa mucho una cuerda que no templó perfectamente, y ésta es el *equilibrio de dominio o pro-*

*Description de Oceana
par Plinio.*

*Naturaleza de sus
gentes.*

piEDAD: como se manifiesta más claramente en su alabanza de la "profunda y admirable idea de Panurgo, rey de Oceana, de haber granjas y casas de labor, según determinado modelo; es decir, mantenidas con tal proporción de tierras que puedan ofrecer a un súbdito el modo de vivir con amplitud conveniente y sin condición servil, estando el arado en manos del poseedor y no en las de meros mercenarios. De este modo, en verdad —dice—, alcanzaréis aquel carácter ¹ que Virgilio atribuye a la antigua Italia".

Pero la labranza, que produce buenos soldados, produce buena república; en lo cual no puso mientes el autor en su elogio de Panurgo, ni Panurgo en hacerse merecedor de tal elogio: pues allí donde el poseedor del arado maneja también la espada, sabrá usarla en defensa de su propiedad; de donde resulta que el pueblo de Oceana, en proporción con su propiedad, siempre ha sido libre. Y el genio de esta nación ha guardado siempre algún parecido con el de la antigua Italia, que fue constantemente adicto a la república, y según el cual Roma prestó de continuo la mayor atención a sus tribus rústicas, sacando a sus cónsules de entre los que empuñaban el arado; pues por medio de asambleas, que fue el modo de gobernación de este reino, siempre conoció los supremos negocios la gente del campo y el pueblo tuvo constante aversión a las maneras de la corte. La ambición que gusta de mostrarse alegre, y aun de halagar, ha sido gallardía considerada como si tuviera en sí algo de librea; y la frugalidad, o la vida del campo, aunque de hilaza más gruesa, como el mejor material para una república, según Aristóteles, porque es el defensor más obstinado de su libertad y el menos supeditado a innovaciones o turbulencias. Por tanto, mientras no se removieron sus cimientos (como después se demostrará), pudo considerarse a este pueblo como el menos sujeto de todos a conmociones y turbulencias, en tanto que otras repúblicas sobre las cuales tuvo mayor influencia la vida ciudadana, como Atenas, rara vez o nunca gozaron de quietud, y en las mejores circunstancias se advierte que han llevado perjuicio a sus propios asuntos excediéndose en su cuidado. Por donde se ve que las tribus urbanas de Roma, formadas por la *turba forensis* y los *libertos*, o sea los que recibieron su libertad por manumisión, ningún renombre alcan-

¹ *Terra potens armis alique ubere gleba.*

zaron comparadas con las rústicas. Ciertamente es que en Venecia parece ocurrir lo contrario, pues los caballeros (que tales son los que pueden tener derecho a aquella gobernación) se muestran todos adictos a la vida ciudadana; pero por la misma razón las *turba forensis*, los secretarios, *cittadini*, con lo demás del populacho, están del todo excluidos. De otra suerte una república formada por una sola ciudad mostrárase de fijo turbulenta, porque todo hombre tendría por facultad suya aquella ambición; pero cuando se extiende a una comarca, el arado en manos de su dueño proporciona los mejores títulos y sirve de base al genio más inocente y seguro de una república, como es la de Oceana.

Marpesia, o sea la parte septentrional de la misma isla, es árida nodriza de una populosa y fuerte nación, en la cual, sin embargo, los troncos tuvieron, en un principio, demasiado espesor; por lo cual su valor no respondía a su fortaleza, salvo en los nobles, que gobernaron aquel país en gran parte según la manera de Polonia; pero sin que fuese el rey electivo hasta que el pueblo hubo recibido su libertad, roto el yugo de la nobleza por la república de Oceana, a la que suministra por ello, en prueba de gratitud, inagotable provisión de coadyuvantes.

Panopea, madre benigna de un pueblo perezoso y pusilánime, es una isla vecina, sometida tiempo atrás a Oceana por la fuerza de las armas, casi despoblada después al sacudirse el yugo y repoblada por fin con una nueva raza. Pero (sea por virtud del suelo o por vicio del aire) vino luego nuevamente a degenerar. Por lo cual, y en vista de ello, no es a propósito para dar hombres aptos para las armas, ni es necesario que lo sea; el interés de Oceana estuvo en disponer de esta provincia, rica por la naturaleza del suelo y llena también de cómodos puertos comerciales, como si se hubiera dispuesto del mejor modo en relación con su bolsa; lo cual, a mi parecer (si se hubiese pensado a tiempo), podría haberse mejorado llevando allá judíos y permitiéndoles vivir según sus usos y leyes, con lo cual hubieran acudido con presteza de todas las partes del mundo y en número suficiente. Y aunque los judíos se dediquen ahora por entero a comerciar, no obstante, en el país de Canaán (si bien desde que fueron desterrados de él no han vuelto a poseer tierras), se dedicaron todos a la agricultura, y no hay razón para dudar de que, poseyendo una comarca fructífera y también puertos excelentes, sirvieran para ambas cosas. Panopea, bien

poblada, podría producir unos cuatro millones de rentas netas, además de los beneficios de la agricultura y el comercio, que, en nación de tal industria, alcanzarían por lo menos a otro tanto. Por esta razón Panopea arrendada a los judíos y a sus herederos a perpetuidad, mediante el pago de un ejército provincial para protegerlos durante el término de siete años, y dos millones de renta anual de allí en adelante, además de los impuestos de aduanas que pagaría el ejército provincial, hubiera sido trato tan ventajoso, tanto para ella misma como para esta república, que ninguna de las dos pudiera concertar otro mejor. Recibir a los judíos de cualquier otro modo en una república sería echarla a perder; porque nunca se incorporan a nación ninguna, sino que, ocupando el lugar de una de sus partes, ninguna utilidad o servicio prestan al cuerpo y en cambio absorben los alimentos que podrían sostener a un miembro natural y útil.

Si Panopea hubiera estado dispuesta a ello, semejante reserva, con los auxilios de Marpesia, hubiera constituido un tesoro inestimable; y siendo insular la situación de estos países (como se ve por Venecia la ventaja que el serlo trae a un gobierno semejante) parecen haber sido destinados por Dios para formar una república. Y así, aquella, dada la angostura del lugar y la deficiencia de armas propias, no puede ser sino república de conservación, al paso que ésta, reducida a gobierno semejante, es república de crecimiento, levantada sobre los cimientos más poderosos que se hayan echado jamás desde el comienzo del mundo hasta el presente día.

*Illam arcta capiens Neptunus compede stringit:
Hanc autem glaucis captus complectitur ulnis.*

El mar puso leyes al crecimiento de Venecia, pero el crecimiento de Oceana pone leyes al mar.

Estos países, que fueron en lo antiguo reinos diferentes y hostiles, vinieron, gracias a Morfeo de Marpesia (sucesor, por derecho hereditario, en la corona de Oceana), no sólo a reunirse en una cabeza sino a verse sumidos como por encanto en el sueño profundo que, roto al cabo por la trompeta de la guerra civil, produjo los efectos que han dado ocasión al siguiente discurso, dividido en cuatro partes.

*La situación de la
república de Oceana*

OCEANA

1. Preliminares, en que se muestran los principios del gobierno.
2. El Consejo de Legisladores, en que se muestra el arte de hacer una república.
3. El modelo de la república de Oceana, en que se muestra el efecto de aquel arte.
4. El corolario, en que se muestran algunas consecuencias de aquel gobierno.

PRELIMINARES, EN QUE SE MUESTRAN LOS PRINCIPIOS DEL GOBIERNO

JANOTTI, el más excelente entre cuantos describieron la república de Venecia, divide la serie total de su gobierno en dos épocas o periodos: uno que termina con la libertad de Roma, que fue el curso o —como yo lo llamo—, imperio de la prudencia antigua, descubierto primeramente a la humanidad por Dios mismo en la fábrica de la república de Israel, cuyas huellas fueron más tarde unánimemente seguidas por griegos y romanos; otro, abierto por las armas de César, que, extinguiendo la libertad, vino a ser transición de la prudencia antigua a la nueva, introducida por inundaciones tales como las de los hunos, godos, vándalos, lombardos, sajones, que, destruyendo el Imperio romano, deformaron la faz entera del mundo con malas formas de gobierno, muy empeoradas ahora en estos países occidentales, salvo en Venecia, que escapada de manos de los bárbaros por virtud de su inexpugnable situación, ha conservado fijos los ojos en la prudencia antigua, llegando a una perfección que sobrepuja a la del modelo.

Tomadas en cuenta ambas, en relación con estas dos épocas, gobierno (para definirlo *de jure*, o sea, según la prudencia antigua) es un arte por el cual una sociedad civil de hombres viene a ser instituida y preservada sobre fundamentos de derecho o interés comunes; o (para seguir a Aristóteles y Tito Livio) es el imperio de las leyes y no el de los hombres.

Y gobierno (para definirlo *de facto*, o sea según la moderna prudencia) es un arte por el cual algunos hombres, o unos

*Definiciones del
gobierno.*

cuantos, tienen sometida a una ciudad o nación y la rigen de acuerdo con sus intereses privados; lo cual, puesto que las leyes en casos tales son hechas según el interés de un hombre o de unas cuantas familias, puede afirmarse que es el imperio de los hombres y no de las leyes.

La primera especie es aquella que Maquiavelo (cuyos libros son vistos con indiferencia) es el único político que ha intentado restablecer y que Leviatán (que quisiera ver su libro impuesto a las universidades) pretende destruir. Porque, dice, "otro error de la política de Aristóteles es que en una república bien ordenada no debieran gobernar los hombres, sino las leyes. ¿Quién con sentido común, aunque no sepa leer ni escribir, no se siente gobernado por aquellos que teme y cree que pueden matarle o dañarle si no les presta obediencia? Y ¿quién cree que la ley puede perjudicarlo, no siendo más que palabras y papel, sin las manos y las espadas de los hombres?" Yo confieso que el magistrado² en sus estrados es para la ley lo que un artillero en su plataforma es para su cañón. Sin embargo, yo no me atrevería a argüir en esta forma ante un hombre de cierta inventiva: todo un ejército, aunque nadie en él sepa leer ni escribir, nada teme de una plataforma, sabiendo que no es sino tierra o piedra, ni de un cañón, que sin mano que lo dispare sólo es hierro frío; de lo que se asusta un ejército es de un hombre. Pero de tal especie es el razonamiento de Leviatán (como lo demostraré en diversos lugares que se me presenten) en toda su política, si no es peor; como donde dice de Aristóteles y Cicerón, de los griegos y romanos, "que vivieron en estados populares, que no derivaron aquellos derechos de los principios de naturaleza sino que los transcribieron a sus libros, tomándolos de la práctica seguida en sus propias repúblicas, tal como los gramáticos registran las reglas del lenguaje, tomándolas de los poetas". Que es como si alguien dijera al famoso Harvey que tomó su circulación de la sangre no de los principios de naturaleza, sino de la anatomía de este o aquel cuerpo.

Para seguir con este discurso preliminar, lo dividiré (según las dos definiciones de gobierno referentes a las dos épocas de Janotti) en dos partes, tratando en la primera de los principios de gobierno en general, según los antiguos, y en la segunda de

² Magistratus est lex armata.

los recientes gobiernos de Oceana en particular, y con ello de la prudencia moderna.

El gobierno, en opinión de los antiguos, y de su docto discípulo Maquiavelo, el único político de edades posteriores, es de tres clases: gobierno de un hombre, o de los mejores, o de todo el pueblo; las que por sus nombres más eruditos se llaman *monarquía*, *aristocracia* y *democracia*. A éstas, por su tendencia a degenerar, consideran como malas. Porque cuando los que gobiernan debieran hacerlo conforme a razón, si gobiernan conforme a pasión hacen lo que no debieran. Y como razón y pasión son cosas distintas, así el gobierno conforme a razón es una cosa y la corrupción del gobierno por la pasión es cosa distinta, pero no siempre distinto gobierno; como el cuerpo vivo es una cosa y otra el cuerpo muerto, pero no siempre distinta criatura, aunque la corrupción del uno a la larga venga a ser generación de otro. La corrupción, pues, de la monarquía, llámase *tiranía*; la de la aristocracia, *oligarquía*; y la de la democracia, *anarquía*. Pero como los legisladores han descubierto que los tres gobiernos, aun en los mejores casos, nada son, inventaron otro, consistente en una mezcla de todos, único que es bueno. Ésta es la doctrina de los antiguos.

Pero Leviatán es positivo, en cuanto a que todos son falaces y que en la naturaleza no hay más gobierno que uno de los tres; y asimismo en que la carne de ellos no puede oler a podrido, porque los nombres de sus corrupciones no son más que nombres de fantasías de la mente que se entenderán cuando nos muestren cuál de ellos fue *senatus populusque romanus*.

Para seguir mi camino, sin abandonar el de los antiguos, los principios de gobierno son dobles: internos o dones del entendimiento, y externos, o dones de la fortuna. Los dones del entendimiento son las virtudes naturales o adquiridas, como la sabiduría, la prudencia, el valor, etc. Los dones de la fortuna son las riquezas. Hay también dones del cuerpo, como la salud, la belleza, la fuerza; pero no han de entrar en este cómputo, porque si un hombre o un ejército alcanzan victoria o imperio, más es por su disciplina, armamento o valor que por su salud, belleza o fuerza naturales, visto que un pueblo vencido puede tener mayor salud, belleza o fuerza naturales y hallar, sin embargo, escaso remedio en ellas. Los principios de gobierno están, pues, en los dones del entendimiento o en los dones de la fortuna. A los dones del entendimiento correspon-

de la autoridad; a los dones de la fortuna, el poderío o imperio. Y así, Leviatán, aunque tenga razón cuando dice que *riqueza es poder*, yerra cuando dice que *prudencia, o reputación de prudencia, es poder*; porque el saber o la prudencia de un hombre no significa poderío mayor que el saber o la prudencia de un libro o autor, que es propiamente autoridad. Un escritor docto puede tener autoridad aunque carezca de poder; y un magistrado necio puede tener poder, aunque por otra parte carezca de estimación o autoridad. La diferencia entre uno y otro fue observada por Tito Livio en Evandro, de quien dice ³ que gobernaba más por autoridad ajena que por propio poder.

Para empezar por las riquezas, considerando que los hombres se hallan pendientes de ellas, no por elección, como en el otro caso, sino por necesidad y por los dientes: pues así como el que necesita pan es siervo del que le alimenta, si un hombre alimenta a todo un pueblo, lo somete a su imperio.

El imperio es de dos clases, doméstico y nacional o extranjero y provincial.

El imperio doméstico está fundado en el dominio.

Dominio es la propiedad real o personal, es decir, en tierras o en moneda y mercancías.

Las tierras, o partes y parcelas de un territorio, pertenecen al propietario o propietarios, en determinada proporción; y tal como sea (excepto si se trata de una ciudad con poca tierra o ninguna y cuyos ingresos provienen del comercio) la proporción o balanza de dominio o propiedad en la tierra, tal será la naturaleza del imperio.

Si un hombre es propietario único del territorio, o sobrepasa al pueblo, por ejemplo, con tres partes de cuatro, es gran señor; y así se llama al turco por su propiedad, y su imperio es monarquía absoluta.

Si unos cuantos o una nobleza, o una nobleza con el clero, son terratenientes, o predominan sobre el pueblo en la misma proporción, surge el equilibrio gótico (como se mostrará extensamente en la segunda parte de este discurso) y el imperio es monarquía mixta, como las de España, Polonia y últimamente Occana.

Imperio y autoridad.

Imperio.

División del imperio.

Imperio Doméstico.

Domínio.

Equilibrio a las tierras.

Monarquía absoluta.

Monarquía mixta.

Y si todo el pueblo es de terratenientes, o de tal modo en él se dividen las tierras que ni un hombre ni varios dentro de los pocos o aristocracia deshacen tal equilibrio, el imperio (sin intervención de fuerza) es una república.

Si en alguno de estos tres casos llega a intervenir la fuerza, puede ajustar el gobierno a los fundamentos o los fundamentos al gobierno; y mantener el gobierno sin concordarlo con el equilibrio no es natural, sino violento; y por ello, cuando está sometido a un príncipe, es *tiranía*; cuando la sumisión es a unos cuantos, *oligarquía*; y si es al poder del pueblo, *anarquía*. Cada una de estas confusiones, cuando el equilibrio se mantiene de otra suerte, suele ser de corta duración, porque va contra la naturaleza del equilibrio que, si no se destruye, destruye cuanto se le opone.

Pero hay algunas otras confusiones, que, teniendo las raíces en el equilibrio, son de larga duración y de peores consecuencias; como, primeramente, allí donde la nobleza tiene por suya la mitad de la propiedad y el pueblo la otra mitad; en tal caso, sin que se altere el equilibrio, el único remedio está en que una parte devore a la otra: como hizo el pueblo con la nobleza en Atenas y la nobleza con el pueblo en Roma. En segundo lugar, cuando un príncipe tiene la mitad del dominio y el pueblo la otra mitad (como en el caso de los emperadores romanos, asentados de una parte sobre sus colonias militares y de otra sobre el senado y el pueblo), el gobierno llega a ser una verdadera carnicería, tanto de los príncipes como del pueblo. Algo por este orden son determinados gobiernos de hoy día, los cuales se dice que subsisten por confusión. En este caso, mantener el equilibrio es perpetuar la miseria; pero, en los tres primeros, dejar de fijarlo es perder el gobierno. Por lo tanto, como en Turquía no es legal que nadie posea tierra más que el gran señor, la ley fija el equilibrio y aquel imperio permanece firme. Y tampoco, aunque a menudo los reyes cayeron, vióse vacilar el trono de Oceana hasta que el Estatuto de *Enajenaciones* quebrantó los pilares permitiendo que la nobleza vendiera sus posesiones.⁴ Mientras Lacedemonia conservó la división de la tierra establecida por Licurgo, mostróse incommovible, pero rota aquélla, ya no pudo subsistir. Esta clase de ley, que fija el equilibrio en las tierras, llamóse *agraria*, y el primero en intro-

Gobierno popular.

Tiranía.

Oligarquía.

Anarquía.

⁴ Si terra recedat, totium degazo frangat mare.

³ Regebat magis autoritate quam imperio.

ducirla fue Dios mismo, que repartió en lotes a su pueblo la tierra de Canaán, y tiene tal virtud que allí donde se ha mantenido nunca llegó a alterarse el gobierno, a no ser por determinación propia, como en aquel inigualable ejemplo del pueblo de Israel que gozando de libertad sintió la necesidad de elegir rey. Pero sin ley agraria ningún gobierno, ya sea monárquico, aristocrático o popular, tiene larga duración.

En cuanto al dominio personal, o por medio del dinero, ya puede, ahora o luego, suscitar un Melio o un Manlio, que, si la república no guarda en sí cierto poder *dictatorial*, puede ser peligroso, aunque rara vez o nunca haya tenido éxito: pues para que la propiedad produzca el imperio, se requiere que éste tenga alguna raíz o lugar en que asentar el pie, lo cual no puede lograr si no es en la tierra, porque de otro modo estaría como sobre alas.

Sin embargo, en ciertas ciudades que subsisten principalmente por el comercio y tienen poca tierra o ninguna, como Holanda y Génova, el equilibrio de la riqueza puede ser análogo al de la tierra en los casos mencionados.

Pero Leviatán, aunque parezca mirar de soslayo a la antigüedad, siguiendo a su furioso maestro Carneades, ase la espada pública, a que reduce toda manera y cuestión de gobierno, como cuando afirma esta opinión: "Que todo monarca recibe su poder por pacto, es decir, mediante condiciones; para inferir de la no inteligencia de esta sencilla verdad: que siendo los pactos tan sólo palabras y aliento, no tienen fuerza para obligar, refrenar, constreñir o proteger a ningún hombre, viniéndoles esa fuerza de la espada pública." Pero lo que dice de la ley, que sin aquella espada es papel tan sólo, podría haberlo pensado de aquella espada, que sin una mano sólo es hierro frío. La mano que sostiene aquella espada es la milicia de una nación, y la milicia de una nación es un ejército en campaña o en disposición de salir a campaña en cuanto la ocasión se presente. Pero un ejército es animal de gran fuerza y necesita alimento y éste ha de salir de las praderas que se posean, y las que se posean tienen que proceder del equilibrio de la propiedad, sin el cual la espada pública no es más que un nombre o mero escutipitajo de rana. Por lo tanto, para declarar un poco más correctamente lo que dice Leviatán de armas y de contratos, el que quiere apacentar a ese animal de gran panza, como lo hace el turco con sus timariotas, puede muy bien burlarse del que

imagina que recibió su poder por convenio o está obligado a bagatela semejante y en tal caso únicamente los convenios son palabras y aliento. Pero si las propiedades de la nobleza, con sus arrendatarios y dependientes, sirvieran a aquel animal de alimento, el buey conoce el pesebre de su amo, y es imposible que un rey con semejante constitución reine de otra manera que por pacto, o, si lo quebranta, las palabras se vuelvan golpes.

Pero, dice, "cuando una asamblea de hombres llega a ser soberana, ninguno imagina que un convenio semejante haya entrado en la institución". Mas ¿y aquello de la apelación al pueblo, de Publícola, o lo de que el pueblo había de tener sus tribunos? "¡Bah! —dice—, nadie es tan necio como para sostener que el pueblo de Roma hizo un convenio con los romanos para conservar la soberanía en tales o cuales condiciones; y qué, si no se cumplieren, los romanos podrían desposeer al pueblo romano." En lo cual se advierten varias cosas notables; porque admite que la república de Roma consistió en una asamblea, siendo así que la formaban el senado y el pueblo; que no estaban reunidos por pacto, siendo así que cada ley por ellos promulgada era un pacto entre ambos; que la asamblea única era considerada como soberana, siendo así que el pueblo, que era el único soberano, lo fue desde el principio, como se ve por la expresión antigua de sus pactos o leyes: *Resolvió el senado, y decretó el pueblo*; que si un consejo se tiene por soberano, no puede atribuírsele ese carácter bajo condiciones, siendo así que los *decenviros*, constituidos en consejo soberano, lo fueron bajo condiciones; que todas las condiciones o pactos para instituir un soberano, establecido éste, son nulos; de lo que se sigue que instituidos los *decenviros*, vinieron luego a constituir el gobierno legal de Roma y que fue ilegal que la república de Roma depusiera a los *decenviros*; y asimismo que Cicerón, si otra cosa escribió acerca de su república, no escribió apartándose de la naturaleza. Pero vengamos a otros que nos harán ver mejor tal equilibrio.

Ahí tenéis a Aristóteles, terminante en diversos lugares, y especialmente allí donde dice que "la riqueza immoderada, como la de uno o algunos hombres que tienen posesiones más grandes de lo que puede soportar la igualdad o la estructura de la

república, es motivo de sedición que suele conducir las más veces a la monarquía; y que por tal causa se admitió el ostracismo en diversos lugares, como en Argos y en Atenas. Pero que mejor hubiera sido prevenir su incremento en cuanto empezó, que buscar remedio a mal semejante cuando llegó a cobrar importancia".

Maquiavelo erró al omitir esto con demasiada estrechez y mayor peligro; porque como no percibe con claridad que si una república se ve hostigada por la clase media, es por el predominio de ésta, habla de tal clase como hostil a los gobiernos populares y de los gobiernos populares como hostiles a la clase media; y nos hace creer que en esas repúblicas el pueblo tiene tal rabia en contra de aquella clase que allí donde halla un caballero, le da muerte, lo cual no puede probarse ni por un solo ejemplo, como no sea en las guerras civiles. Mientras que, aun en Suiza, la clase media no sólo está segura sino que se ve honrada. Pero el equilibrio como antes lo formulé, aunque desconocido por Maquiavelo, es aquel que él mismo interpreta y que confirma por su propio juicio en varios lugares, como en aquel donde concluye: "Que quien pretenda establecer una república donde hay muchos caballeros, si primeramente no los destruye, intenta un imposible. Y quien pretenda introducir la monarquía allí donde la condición del pueblo es igual, nunca lo llevará a cabo, a menos que entresaque a los más turbulentos y ambiciosos para hacerlos caballeros o nobles, no de nombre sino de manera efectiva; esto es, enriqueciéndolos en tierras, castillos y tesoros que puedan darles poder sobre los demás y poner a los otros en relación de dependencia con respecto a ellos, a fin de que, manteniendo ellos su ambición gracias al príncipe, pueda el príncipe conservar su poder gracias a ellos."

Por lo tanto, en este pasaje estoy yo de acuerdo con Maquiavelo en lo de que si la nobleza o la clase media predominan en un gobierno popular significan la ruina y la destrucción de él; y en otro pasaje haré ver que el no predominio de la nobleza o la clase media en un gobierno popular es la verdadera vida y alma de éste.

Por lo que va dicho, pudiera entenderse que pretendemos dejar de lado ulteriores disputas acerca de la fuerza pública o los derechos de la milicia, que, sea cual fuere el gobierno o cambie como pueda, son inseparables de la preponderancia en

el dominio; ni, aunque de otro modo lo establezcan ley y costumbre (como en la república de Roma⁶ en donde, con tener el pueblo la fuerza, llegó a preponderar la nobleza), conduce a otro fin que a la destrucción. Porque así como un edificio que se ladea desde los cimientos está llamado a caer, así le ocurre a la ley que se desvía de la razón y a la milicia si se aparta del equilibrio del dominio. Y así también al equilibrio del imperio nacional o doméstico, que está en el dominio.

El equilibrio del imperio exterior o provincial es de naturaleza contraria. Lo mismo puede un hombre decir que es ilegal, para el que hizo una adquisición limpia y honrada, el tener arrendatarios, como para un gobierno que hizo justos progresos y consiguió expansiones, el tener provincias. Pero cómo una provincia puede ser justamente adquirida es materia que corresponde a otro lugar. En éste no he de mostrar sino cómo y por qué especie de equilibrio puede ser retenida; para lo cual mostraré primero por qué especie de equilibrio no puede ser retenida. Se ha dicho que un imperio nacional e independiente, de cualquier clase que sea, ha de ser ejercido por los que tienen en sus manos el propio equilibrio del dominio de la nación; y así, el imperio provincial o dependiente no ha de ser ejercido por los que tienen en sus manos el equilibrio del dominio en la provincia, porque ello haría que el gobierno, de provincial y dependiente, pasara a ser nacional e independiente. Una monarquía absoluta, como la de los turcos, no asienta su pueblo en el interior ni fuera del país de otra manera que como arrendatario vitalicio o temporal; porque su gobierno nacional y provincial es uno. Pero en gobiernos que admiten el dominio de tierras por ciudadanos o súbditos, son los más ricos aquellos que gozan de mayor poder en la metrópoli; en tanto que los más ricos entre los de provincias, aunque sean súbditos naturales o ciudadanos trasplantados, se ven menos admitidos al gobierno en el exterior, porque los hombres, como las flores o las raíces, una vez trasplantados, toman su vida del suelo en que crecen. Así la república de Roma, estableciendo colonias de ciudadanos suyos dentro de los límites de Italia, comprendió el camino mejor para propagación suya y naturalización del país; mientras que si hubiera implantado dichas colonias fuera de Italia hubiera enajenado ciudadanos,

⁶ *Consules sine lege curiata rem militarem attingere non potuerunt.*

dando raíces de libertad a tierras extrañas, que hubieran brotado como extranjeras, salvajes y hostiles a ella; por esto no hizo nunca tal dispersión de sí y de sus fuerzas hasta que se halló bajo el yugo de los emperadores que para descargarse del pueblo, menos temerosos de lo que pudiera hacer fuera que teniéndole en casa, tomaron el camino contrario.

Los mamelucos (a los que, mientras no se me pruebe lo contrario, he de tener por una república formada por un ejército, del cual los soldados rasos eran el pueblo, los oficiales, el senado y el general, el príncipe) fueron extranjeros, circasianos de nación, que gobernaron a Egipto; por lo cual nunca osaron fundar propio dominio, que, creciendo naturalmente en el sentido de interés nacional, hubiera disuelto en aquella provincia el yugo extranjero.

Otro tanto en cierto modo puede afirmarse de Venecia, de cuyo gobierno suele hablarse equivocadamente; porque Venecia, si nunca llamó a él al pueblo, jamás lo excluyó. Esta república, cuya ordenación es la más democrática o popular de todas, en lo tocante a la escrupulosa rotación del senado, en su primera institución incluyó a todo el pueblo; los que hoy viven sometidos al gobierno sin participar en él son los que desde entonces lo escogieron así voluntariamente o fueron subyugados por las armas. Por lo cual, el súbdito de Venecia está gobernado por provincias; y como el equilibrio del dominio no consiste, según se ha dicho, en el gobierno provincial, de igual modo que los mamelucos no osaron apoyar su gobierno en tal equilibrio dentro de sus provincias, o de otro modo el interés nacional hubiera desarraigado a los extranjeros, tampoco los venecianos osaron hacer partícipes a sus súbditos de tal equilibrio, para que el interés de los extranjeros no desarraigara el nacional (que es el de los 3 000 que hoy gobiernan) y que, fundiéndose la república por todo su territorio, perdieran las ventajas de su situación gracias a la cual en gran parte subsiste. Y así es también el gobierno de los españoles en las Indias, que entrega a naturales de su tierra propia, sin admitir en el gobierno de dichas provincias a los criollos, aunque descendían de españoles.

Pero si un príncipe o una república pueden sujetar a un territorio extraño de esta manera, ¿por qué, puede preguntarse, no ha de sujetar de igual modo al nativo? A lo cual contesto que porque puede sujetar a un territorio extraño mediante el

nativo, pero no al nativo mediante el extraño; y así como he venido mostrando hasta aquí lo que no es el equilibrio provincial, así por tal respuesta puede manifestarse lo que es, a saber, el predominio de un territorio nacional con respecto al extraño; porque si un país se equilibra por sí mismo merced a la distribución de la propiedad según la proporción de ésta, un país predomina sobre otro por ventajas de diversas clases. Así, por ejemplo, la república de Roma predominó sobre sus provincias gracias al vigor de un gobierno más excelente opuesto a otro desconcertado o por una milicia más perfecta en oposición a otra inferior en valor o disciplina. Cosa semejante ocurrió con la de los mamelucos, gentes más duras que los egipcios, que eran más delicados. Y el equilibrio de situación produce en tales casos efectos maravillosos, como se ve por el rey de Dinamarca, que sin ser de los príncipes más poderosos, puede en el Sund cobrar derechos de paso a los mayores; y así como este rey por las ventajas de su tierra puede hacer tributario al mar, así Venecia, por las ventajas del mar, en cuyos brazos se mantiene inexpugnable, puede lograr que la tierra alimente a su Golfo. En cuanto a las colonias de las Indias, son todavía como niños que no pueden vivir sin chupar los pechos de sus ciudades maternas, pero, o me equivoco, o han de llegar a edad en que puedan destetarse, por lo que me maravilla el ver príncipes que se deleiten en agotarse de esa manera. Y ello tanto en lo que toca a los principios de la fuerza, sean nacionales o provinciales, domésticos o extraños, que son exteriores y están fundados en los dones de la fortuna.

Autoridad.

Llego a los principios de autoridad que son internos y están fundados en los dones del entendimiento. Estos, si puede tenerlos el legislador unidos en su gobierno con los de la fortuna, se acercará más a la obra de Dios, cuyo gobierno se extiende a cielos y tierra; lo cual dijo Platón, aunque con otras palabras, cuando expresó que si los príncipes fueran filósofos o los filósofos príncipes el mundo sería feliz. Y dice Salomón: "Otra calamidad he visto bajo el sol que emana de la autoridad (*enimvero neque nobilem, neque ingenuum, nec libertinum quidem armis praeponere, regia utilis est*): La necesidad elevada a grandes dignidades, mientras ricos [tanto en virtud como en saber, en los dones del entendimiento o en los de la fortuna, en tal equilibrio que les da un sentido de interés nacional] se sentaban abajo. He visto siervos a caballo, y príncipes que iban a

*Eclesiástico 10: 3, 6.
Túlio. Gloria.*

pie, como los siervos." ¡Lástima que los principios de fuerza y autoridad, los dones del entendimiento y de la fortuna, no se junten y enlacen en la guinalda o corona del imperio! Por ello, si algo hay en nosotros de piedad o prudencia, elevémonos del lodo del interés privado a la contemplación de la virtud, y llevemos nuestra fuerza a desarraigar *este mal que hay bajo el sol*; este mal, que impide ser bueno al gobierno que no se prevenga contra él; este mal, que permite ser perfecto al gobierno que lo prevenga. Dícenos Salomón que la causa de ello está en el príncipe o en los principios de poder que, por el contrapeso de las impurezas terrestres, excluyen los celestiales tesoros de virtud, y el influjo de ellos en el gobierno, que constituye la autoridad. Hemos recorrido la tierra buscando el equilibrio del poder; mas para dar con el de la autoridad hemos de ascender, según dije, hasta más cerca del cielo, o hasta la imagen de Dios que es el alma del hombre.

El *alma del hombre* (cuya vida o movimiento es la perpetua contemplación o el pensamiento) es la favorita de dos poderosos rivales, uno la razón, otro la pasión, que están en galanteo continuo, y, según muestre ella su voluntad en favor de ambos, o de uno solo, viene el hombre a participar en su mortal vida de la felicidad o la miseria.

Pues así como lo que había de pasión en la contemplación de un hombre, cuando se convierte por voluntad de él en acción, le lleva al vicio y a la esclavitud del pecado, así lo que había de razón en la contemplación de un hombre, convertido por su voluntad en acción, se hace virtud y libertad de alma.

Y de igual modo, así como las acciones de un hombre que fueron pecaminosas le llevan al arrepentimiento y vergüenza de sí, y afectan a los otros con mofa o piedad, así las acciones de un hombre que fueron virtuosas le acarrearán honor para sí y autoridad sobre los otros.

El gobierno, ahora bien, no es otra cosa que el alma de una nación o ciudad; por lo tanto, lo que había de razón en el debate de una república, sacado de manifestado por los resultados, ha de ser virtud; y siendo el poder soberano alma de una ciudad o nación, su virtud ha de ser derecho. Pero el gobierno cuyo derecho es virtud y cuya virtud es derecho, es el mismo cuyo soberanía es autoridad y cuya autoridad es soberanía.

Asimismo, si la libertad de un hombre consiste en la soberanía de su razón, la ausencia de ella le arrastraría a la esclavitud

de sus pasiones y así como la libertad de una república consiste en la soberanía de sus leyes, la ausencia de ellas la arrastraría a la codicia de los tiranos. Y éstos son, en mi concepto, los principios en que Aristóteles y Tito Livio (injuriosamente acusados por Leviatán de no escribir según la naturaleza) fundaron su aserto de que *una república es un imperio de leyes y no de hombres*. Mas ellos no lo entienden así. "Porque —según él— la libertad, de que tan frecuente y honorable mención se hace en la historia y en la filosofía de los antiguos griegos y romanos y en los escritos y discursos de los que han recibido de ellos toda su ciencia política, no es la libertad de los hombres en particular, sino la libertad de la república." También pudiera haber dicho que los bienes de los hombres en particular, dentro de una república, no son las riquezas de los hombres como particulares, sino las riquezas de la república; porque igualdad de bienes es causa de igualdad de poder e igualdad de poder es libertad no sólo de la república sino de los hombres todos. Pero seguramente un hombre no sería jamás tan irreverente para con los más grandes autores y tan positivo en contra de toda la antigüedad sin alguna presunción de certeza; y ¿cuál puede ésta ser? Porque "escrita está en los torreones de la ciudad de Lucca en grandes caracteres hoy en día la palabra *libertas*; y, sin embargo, nadie puede inferir de ello que un hombre particular tenga mayor libertad o inmunidad allí que en Constantinopla en lo tocante al servicio de la república. Sea una república monárquica o popular, la libertad es una misma." ¡Parieron los montes, y nos dieron una pequeña equivocación! Porque decir que un luqués, por las leyes de la ciudad de Lucca, no tiene mayor libertad o inmunidad que un turco por las de Constantinopla, y decir que un luqués no tiene más libertad o inmunidad según las leyes de Lucca que un turco según las de Constantinopla, son decir algo diferentes. Lo primero puede decirse de todos los gobiernos semejantes; lo segundo, apenas de dos; y mucho menos de aquéllos, siendo bien sabido que, mientras el más alto baja es dueño lo mismo de su cabeza que de sus bienes, a voluntad de su señor, el luqués más insignificante que posee tierras puede disponer libremente de una y otras sin más límite que el de la ley, y ello forjado por todo hombre particular, no con otro propósito (a menos que se lo agradezcan a sí mismos) que el de proteger la libertad de todo

hombre privado, que por tales medios viene a ser la libertad de la república.

Pero en vista de que los que hacen las leyes en las repúblicas no son sino hombres, la cuestión principal parece ser ésta: ¿cómo puede una república llegar a ser un imperio de leyes y no de hombres?, ¿o cómo la discusión o la decisión de una república puede ser de seguro conforme a razón si los que discuten y resuelven no son sino hombres? *Y tan frecuentemente como la razón está contra un hombre, estará un hombre contra la razón.*

Tiénese éste por dicho agudo, pero no ha de causar daño, porque cuando la razón no es más que interés, hay intereses diversos y por lo tanto diversas razones.

En primer lugar existe la razón privada, que es el interés de un hombre privado.

En segundo lugar, viene la razón de Estado, que es el interés (o el error, como Salomón dijo) del gobernante o los gobernantes, es decir, del príncipe, de la nobleza o del pueblo.

En tercer lugar está la razón, que es el interés de la humanidad o del conjunto. "Ahora bien, así como observamos, aun en aquellos agentes naturales faltos de sentido, que hay una ley que los dirige en los medios por los cuales tienden a su propia perfección, así hay otra ley que les ata en cuanto son partes sociables unidas en un cuerpo, ley que obliga a cada cual a servir para el bien de los otros y a todos a preferir el bien común a un bien cualquiera particular; como cuando las piedras o las cosas pesadas pierden su ordinaria costumbre o centro y se levantan, cual si oyeran dentro de sí el mandato de abandonar el bien que privadamente desean y aliviar en común la angustia presente de la naturaleza." Hay un derecho común, ley de naturaleza o interés del conjunto, más excelente, y como tal reconocido por los agentes mismos, que el derecho o interés tan sólo de las partes. "Por esto, aunque pueda decirse en verdad que las criaturas son impulsadas naturalmente hacia su propia utilidad o provecho, esto no debe tomarse en sentido demasiado general, puesto que algunas de ellas se abstienen de su provecho propio ya en favor de las de su misma clase o por lo menos de su prole."

Así, pues, la humanidad ha de ser menos justa que la criatura o reconocer como derecho común su común interés. Y si la razón no es más que interés, y el interés de la humanidad es el interés verdadero, la razón de la humanidad ha de ser la ra-

Hobbes.

Hooker. B. I.

Grecó.

zón verdadera. Calcúlese bien, porque si el interés del gobierno popular viene a estar más cerca del interés de la humanidad, la razón del gobierno popular vendrá a estar más cerca de la razón verdadera.

Mas puede afirmarse que la dificultad aún no desaparece; porque si el interés del gobierno popular es la razón verdadera, el hombre no debe mirar si la razón es verdadera o falsa en sí misma, sino si le favorece o le contraría. Por lo tanto, a menos que podáis mostrar órdenes de un gobierno tales que, como las de Dios para la naturaleza, puedan constreñir a esta o aquella criatura para que rechace la inclinación que le sea más peculiar y adopte la que mejor se compadece con el bien o intereses comunes, ello no conduce a otro fin que a persuadir a todo hombre en un gobierno popular para que no tome aquello que más desea, sino que se siente en actitud cortés a la mesa pública y ofrezca lo mejor de sí mismo a la decencia y al interés común. Pero si tales órdenes llegan a establecerse, como es posible, tampoco llegarán a conceder, en todos los casos, la sujeción al interés o derecho común, a pesar de la proximidad del que sujeta a todo hombre en privado, y ello, en condiciones de igual certeza y facilidad, lo saben aún las muchachas, pues no son otros que los de práctica usual para ellas en diversos casos. Por ejemplo: dos tienen, aún sin partir, un pastel que se les dio para ambas, para que cada cual tuviera su mitad correspondiente: "Parte tú —dice una— y yo elegiré. O déjame partir, y tú eliges." Si esto se acepta, ya basta; porque si el que divide divide desigualmente, pierde, pues el otro tomará la mitad mejor; así, pues, dividirá por igual, y ambos entonces se satisfacen. "¡Oh, profunda sabiduría de Dios!" y, con serlo, "por boca de los niños y criaturas de pecho ha mostrado su fuerza"; aquello que hace disputar en vano a grandes filósofos lo manifiestan dos inocentes niñas, y así todo el misterio de una república, que sólo consiste en dividir y elegir. Y tampoco Dios (si han de entenderse sus obras en la naturaleza) ha dejado a la humanidad tantos motivos de disputa en cuanto a lo que hay de dividir y elegir, sino que los ha distribuido en dos órdenes de los cuales uno tiene el derecho natural de dividir y otro el de escoger. Por ejemplo:

Una república no es sino una sociedad civil de hombres: désenos cierto número de hombres (sean veinte) e inmediatamente haremos una república. Veinte hombres (si no son todos

Orden del gobierno popular en la naturaleza.

idiotas y quizás aunque lo fueren) nunca pueden hallarse juntos sin que haya cierta diferencia entre ellos, de modo que una tercera parte sean más listos, o, siquiera, menos necios que los demás; aquéllos, por el mutuo conocimiento, se destacarán, aunque sean más chicos y (como los ciervos que tienen mayores astas) guiarán al rebaño: porque mientras estén discutiendo y argumentando entre sí, muestran seis la eminencia de sus prendas, los otros catorce descubren cosas en que nunca habían pensado, o ven claras diversas verdades que antes los dejaban suspensos. Y así, en las materias de común interés, en las de dificultad o peligro, están pendientes de los labios de aquéllos como los niños de los de sus padres; y en el influjo así adquirido por los seis, la eminencia de cuyos dones viene a reconocerse como apoyo y descanso de los catorce, consiste la *autoridad paterna*. Así, pues, ésta no puede ser otra que una aristocracia natural, difundida por Dios en todo el cuerpo de la humanidad con este fin y propósito; y, por lo tanto, de tal índole que el pueblo tenga una obligación no sólo natural sino positiva de tomarlos por guías; como allí donde se manda al pueblo de Israel: "Escoged entre vosotros hombres sabios, perspicaces y experimentados, de cada una de vuestras tribus, y yo los pondré a vuestra cabeza." Los seis que logran aprobación, como en el caso dicho, constituyen el senado, no por derecho de herencia o en consideración de sus propiedades tan sólo (que aspirarían a tal poder si pudieran forzar o arrastrar al pueblo) sino por elección, fundada en sus excelentes prendas, con que se tiende al aumento de influencia de su virtud o autoridad para guía del pueblo. Así, pues, el oficio del senado no consiste en ser director sino consejero del pueblo, y lo propio de los consejeros es, en primer lugar, discutir, y luego dar opinión acerca de los negocios que se han discutido; por lo cual, los decretos del senado no son nunca leyes, ni así? se llaman, y después de alcanzar madura forma, es deber de los senadores proponer el caso al pueblo.⁸ Por lo tanto, el senado no es sino la discusión de la república. Pero discutir es discernir o establecer diferencias entre las cosas que, siendo semejantes, no son una misma; o separar y sopesar esta razón contra aquélla, y aquélla contra ésta, o sea dividir.

⁷ *Senatus consulta.*

⁸ *Ferre ad populum.*

Habiendo hecho así el senado la división, ¿quién ha de escoger? Preguntádselo a las muchachas: pues si la que partió tuviera también que escoger, poco peor le iría a la otra en el caso de que no hubiera dividido sino tomando todo el pastel para sí; pero, habiendo ésta de elegir, hizo la división de acuerdo. Por esto, si el Senado tiene más poder que el de dividir, la república no podrá nunca ser igualitaria. Pero en una república que tiene una sola asamblea no cabe sino que elija el mismo que dividió; por consiguiente esa asamblea no dejará de andar a la arrebatuña, esto es, de mostrarse facciosa, pues no ha de partir el pastel, en tal caso, más que consigo misma.

No hay, pues, otro remedio, sino el de que sea otra asamblea la que elija. El saber de los pocos puede ser luz de la humanidad; pero el interés de los pocos no es provecho de la humanidad ni de una república. Por lo tanto, en vista de que hemos admitido que el interés puede ser razón, no han de ser ellos los que escojan para que no se apague su luz. Pero así como en la asamblea encargada de dividir está la sabiduría de la república, en la asamblea o consejo encargado de elegir debiera estar el interés de la república; y como la sabiduría de la república está en la aristocracia, así el interés de la república está en el conjunto de todo el pueblo. Y considerándolo así, en el caso de que la república esté formada por la nación toda, como es un cuerpo demasiado complejo para reunirse, esta asamblea ha de estar formada por tantos representantes como pueda ser equitativo y constituida de modo que jamás pueda contratar interés ninguno que no sea el del pueblo entero; y como el ejemplo para llevarlo a cabo es lo que puede indicarlo mejor, al modelo me remito. Pero en el caso presente los seis que dividen y los catorce que eligen han de incorporar por necesidad el interés de los veinte.

Dividir y elegir, en lenguaje de república, es discutir y resolver, y, cualquier cosa que sea, discutida por el senado y propuesta al pueblo para que él resuelva, es promulgada⁹ por la autoridad de los padres y por el poder del pueblo que, en concurrencia, hacen la ley.

Pero hecha la ley, dice Leviatán, "no es más que palabras y papel sin las manos y las espadas de los hombres"; por lo tanto, como estos dos órdenes de una república, es decir, el sena-

⁹ *Auctoritate patrum et jussu populi.*

do y el pueblo, son legislativos, ha de haber por necesidad un tercero que sea ejecutivo de las leyes hechas, y es el de la magistratura; y en tal orden, con todo lo demás, dispuesto por arte, la república está formada por *el senado que propone, el pueblo que resuelve y la magistratura que ejecuta*; con lo cual participando de la *aristocracia* en el senado, de la *democracia* en el pueblo y de la *monarquía* en la magistratura, se completa. Ahora bien, como no hay otra república sino ésta en el arte o en la naturaleza, no es de maravillar que Maquiavelo nos haya hecho ver que los antiguos tenían únicamente ésta por buena; pero me parece extraño que pensarán que podía existir otra; porque si hay cosa tal como la pura *monarquía*, que hubiera pura *aristocracia* o pura *democracia* yo no lo concibo. Pero la magistratura, tanto en número como en función, es diferente en las distintas repúblicas. Sin embargo, hay en ella una condición que debe ser la misma en todas, a trueque de disolverse la república si ella falta. Y no es otra sino que si la mano del magistrado es el poder ejecutivo de la ley, la cabeza del magistrado es responsable ante el pueblo de que su ejecución ha de estar de acuerdo con la ley; en lo cual puede ver Leviatán que la mano o la espada que ejecuten la ley han de estar en ella y no por encima de ella.

Ahora bien, si he transcrito fielmente estos principios de una república según la naturaleza, apelaré a Dios y al mundo. A Dios en la fábrica de la república de Israel; y al mundo en la sucesión universal de la prudencia antigua. Mas como lo que toca a las mismas repúblicas ha de ser tratado extensamente en el consejo de los legisladores, sólo hablaré de ellas aquí solamente, empezando por la de Israel.

La república de Israel componíase del senado, el pueblo y la magistratura.

El pueblo, según su primera división, que era genealógica, estaba contenido en sus trece tribus, casas o familias, por lo cual el primogénito de cada una era el príncipe de su tribu y tenía la dirección de ella; sólo la tribu de Leví estaba aparte para el servicio del altar y no tenía más príncipe que el sumo sacerdote. En su segunda división estaban repartidos localmente por las leyes agrarias, o de distribución de las tierras de Canaán por lotes, correspondiéndole el diezmo de todas a la de Leví: por lo cual, de acuerdo con su división local, las tribus enumeradas eran sólo doce.

Orientación de una república, según la experiencia como la

de Israel.

Números 1.

Josué 13 a 24.

Las asambleas del pueblo así dividido reuníanse metódicamente, convocadas a son de trompeta, y eran, al parecer, de dos clases. Porque si se convocaban por una sola trompeta, sólo se reunían los príncipes y ancianos de las tribus; pero si las trompetas eran dos, todo el pueblo venía a la congregación, como se dice en inglés; pero en Grecia se llamó *ecclesia*, o iglesia de Dios, y los talmudistas la llamaron la gran sinagoga. La palabra *ecclesia* fue usada también antiguamente y con propiedad para las congregaciones o asambleas civiles del pueblo en Atenas, Lacedemonia y Éfeso, y así se la llama en la Escritura, aunque se haya denominado de distinta manera por los traductores, lo cual a mi entender no es en mérito suyo, puesto que por ello dejaron de darnos una buena lección, porque los apóstoles dieron tal nombre a sus congregaciones espirituales con el fin de que podamos ver que consideraban el gobierno de la Iglesia como democrático y popular, según se ve asimismo en sus restantes constituciones.

La Iglesia o congregación del pueblo de Israel fue reunida al modo militar y dio por resultado la república, o el poder de sancionar todas sus leyes, aun las propuestas por Dios mismo; como aquellas en que le hicieron rey y aquellas en que le rechazaron o depusieron como magistrado civil, eligiendo a Saúl. Es manifiesto que no dio éste ejemplo a un legislador de un gobierno popular en cuanto a negar o eludir el poder del pueblo, en lo que había contradicción; mas, aunque justamente viupere la ingratitud del pueblo en tal acción, manda que Samuel, supremo magistrado después de él mismo, *oiga la voz*

Éxodo 19.

Samuel 8:7.

suya (porque allí donde nada significa el sufragio del pueblo no existe república) y le consuela diciendo: "No te rechazaré a ti, sino a mí, para que no reinara sobre ellos." Pero rechazarle para que no reinara sobre ellos fue destituirle como magistrado civil. La fuerza, pues, que el pueblo tenía para destituir aun al mismo Dios como magistrado civil deja pocas dudas salvo la de que tuviese poder para rechazar cualquiera de las leyes con firmadas por él a través de la Escritura, que (para omitir varios pormenores) se contienen por lo general en dos grupos: las que se hicieron por convenio con el pueblo en la tierra de Moab, y las que se hicieron por convenio con el pueblo en el Horeb; y ambos contienen, a mi parecer, el total de las leyes israelitas. Pero si todas y cada una de las leyes de Israel propuestas por Dios fueron promulgadas no de otra manera que

El pueblo, Números 10:7.

Números 10:4.
Números 10:3.
Jueces 20:2.

Hechos 19:32.

Jueces 20:2.

Deuteronomio 29.

José 7:16.
 Jueces 20:8, 9, 10.
 1 Samuel 7:6, 8.
 1 Crónicas 13:2.
 2 Crónicas 30:4.
 Jueces 11:11.
 1 Samuel 10:17.
 1 Macabeos 14.
 Éxodo 9:3, 4, 5.
 José 7.
 1 Samuel 10.

El Senado.
 Números 11.
 Deuteronomio 1.
 Números 11.

por convenio con el pueblo, solamente fue ley del pueblo de Israel lo que él resolvió; y así la decisión de aquella república estuvo confiada al pueblo. Y no sólo tuvo decisión el pueblo en materia de leyes, sino poder en algunos asuntos judiciales, como también el derecho de llamar a la guerra, competencia en materias de religión y la facultad de elegir sus magistrados, como el juez o dictador, el rey y el príncipe, funciones que ejercía la Sinagoga magna o congregación de Israel, no siempre de una sola manera, porque a veces eran llevadas a cabo por sufragio del pueblo, *viva voce*; a veces por suerte tan sólo; y otras por votación, o por una mezcla de sorteo y sufragio, como en el caso de Eldad y Medad, que explicaré al hablar del senado.

El senado de Israel llamado en el Antiguo Testamento *los setenta ancianos* y en el Nuevo el sanedrín (palabra que se traduce generalmente por *consejo*) fue nombrado por Dios y estaba formado por setenta ancianos al lado de Moisés, elegidos primeramente por el pueblo; pero en qué forma, más se insinúa que se declara. Sin embargo, como de otra manera yo no puedo entender el pasaje concerniente a Eldad y Medad, de quienes se dice "que estaban entre los escritos, mas no habían subido al tabernáculo", pienso, con los talmudistas, que Eldad y Medad lograron el sufragio de las tribus, y así fueron inscritos como aspirantes a la magistratura, pero, entrando luego en sorteo, no ganaron, y por ello no subieron al tabernáculo, o lugar de confirmación por Dios, o a la sala de sesiones del senado con los setenta a quien por sorteo correspondió ser senadores; porque la sala de sesiones del sanedrín estuvo primeramente en el atrio del tabernáculo y después en el templo, de donde vino a ser llamada la cámara o pavimento de piedra. Si tal fue la *votación* de Israel, la de Venecia es una transposición de la misma, porque en Venecia el candidato se elige, digámoslo así, por sorteo, puesto que así se designan los electores, y el magistrado se elige por *sufragio del gran consejo o asamblea del pueblo*. Pero así constituido el sanedrín de Israel, Moisés en sus días y después su sucesor, tuvieron asiento en él como príncipe o arconte y a su izquierda el orador o padre del senado; los demás bancos estaban dispuestos en derredor a manera de media luna, y en cuyos extremos había un escriba de servicio.

Este senado, si se tiene en cuenta que el legislador de Israel era infalible y las leyes dadas por Dios tales que no podían ser

alteradas por los hombres, es muy diferente en el ejercicio de su poder de todos los demás senados excepto del de los areopagitas de Atenas que era también poco más que un tribunal supremo de justicia; porque, a mi parecer, difícil sería encontrar algo que el sanedrín propusiera al pueblo hasta la vuelta de los hijos de Israel después de su cautividad en tiempo de Esdras, en el cual se hizo una nueva ley, en especial, para una especie de excomunión, o mejor destierro, que antes no había existido nunca en Israel. Sin embargo, no ha de pensarse que el sanedrín no tuviera siempre tal derecho, que vino a ser más frecuentemente ejercido desde el tiempo de Esdras, de proponer al pueblo, aunque lo descuidara teniendo en cuenta la plenitud e infalibilidad de la ley ya hecha, que lo hacía innecesario. Por lo tanto, la función de este consejo, muy rara en un senado, era ejecutiva y consistía en la administración de la ley ya hecha; y considerando que el consejo mismo queda muy a menudo sobreentendido en la Escritura por los sacerdotes levitas, no hay en esto más sino que los sacerdotes levitas, que de otro modo carecían de todo poder, por ser en los años primeros de aquella república los más entendidos en leyes, eran los más frecuentemente elegidos para el sanedrín. En cuanto a los tribunales formados por veintitrés ancianos que celebraban sesión a las puertas de cada ciudad, y los triunviratos de jueces que se constituían en casi todos los pueblos, siendo parte de la magistratura ejecutiva subordinada al sanedrín, volveré sobre ellos más despacio en el discurso mayor; pero como formaban parte de la república que fue instituida por Moisés siguiendo la opinión de Jetro, sacerdote de Midian (a mi parecer un pagano), son para mí suficiente garantía de que aun Dios mismo los confirmó para hacer uso más amplio de la prudencia humana y eso muestran doquiera los hallo dando testimonio de sí, ya en las repúblicas paganas o en otras; y tanto más, por ser así, cuanto que teniendo nosotros las sagradas Escrituras y en ellas el original de una república dado por la mano misma que hizo el mundo, somos o ciegos, o negligentes para ello; mientras que los paganos tienen las suyas escritas, como si no existiese otra copia; y, para ser más breves en la presente relación de lo que encontraréis más ampliamente adelante:

La magistratura.

Deuteronomio 17:9, 10, 11.

Éxodo 18.

De Atenas.

Atenas contaba con el senado de la *habichuela* que proponía, la Iglesia o asamblea del pueblo que resolvía, y a menudo discutía, lo que trajo la ruina de todo; y además el senado de los

Juan.

areopagitas, los nueve arcontes, con otros varios magistrados que ejecutaban.

Lacedemonia estaba regida por el senado que proponía, la Iglesia o congregación del pueblo que resolvía tan sólo y nunca discutía, lo que trajo por consecuencia su larga vida; y los dos reyes y el tribunal de los *éforos*, con otros varios magistrados que ejecutaban.

Cartago se gobernaba por el senado que proponía y a veces resolvía también; el pueblo, que resolvía y a veces también discutía, falta por la cual fue reprendido por Aristóteles; y los *zúfetas* y sus cien hombres, con otros magistrados que ejecutaban.

Roma tenía el senado que proponía; el *concilio* o pueblo que resolvía y también discutía frecuentemente lo que fue causa de sus trastornos; y también los cónsules, censores, ediles, tribunos, pretores, cuestores y otros magistrados que ejecutaban.

Venecia estaba regida por el senado, o *pregati*, que propone y a veces también resuelve; el gran consejo o asamblea del pueblo, en quien la decisión es constitutiva; y también el *dux*, la *senoría*, los *censores*, los *diez*, los *quazancies* y otros magistrados que ejecutan.

El procedimiento de las repúblicas de Suiza y Holanda es de naturaleza semejante, aunque de manera más oscura; porque las soberanías, sean cantones, provincias o ciudades, que constituyen el pueblo, envían sus diputados comisionados e instituidos por ellos mismos (con lo cual reservan el resultado a su propio poder) a la convención provincial o general, o senado, en que los diputados discuten pero sin más fuerza resolutoria que la que les fue conferida por el pueblo, o la que el mismo les confiere después, en ocasión ulterior. Y para la parte ejecutiva tienen magistrados o jueces en cada cantón, provincia o ciudad, juntamente con los más públicos y conexos con la Liga, destinados a dirimir controversias entre un cantón, una provincia o una ciudad, y otro u otra; e igualmente entre personas que no pertenecen a un mismo cantón, provincia o ciudad.

Pero hemos de observar un poco más adelante cómo han escrito los políticos paganos, no sólo según la naturaleza, sino como si lo tomaran de la Escritura; como en la república de Israel se dice que Dios fue rey, así a la república en que reina la ley se le llama en Aristóteles *reino de Dios*. Y allí donde, por las concupiscencias o pasiones de los hombres, un poder se levanta

De Lacedemonia.

De Cartago.

De Roma.

De Venecia.

De Suiza y Holanda.

ta por encima de la ley, derivado de la razón, que es el dictado de Dios, en este sentido Dios es rechazado o depuesto para que no reine, y así ocurrió en Israel. Y sin embargo Leviatán sostiene que "leyendo a esos autores griegos y latinos (y también hubiera podido agregar hebreos, en el mismo sentido) los jóvenes y todos cuantos están desprovistos del antídoto de una razón sólida, al recibir una impresión fuerte y deleitable de las grandes hazañas guerreras llevadas a cabo por los conductores de sus ejércitos, reciben juntamente una idea grata de cuanto hicieron en otros campos; e imaginan que su gran prosperidad no procede de la emulación de unos hombres particulares, sino de la virtud de su forma popular de gobierno, sin considerar las frecuentes sediciones y guerras civiles que se produjeron por lo imperfecto de su política". De donde, en primer lugar, el viuperio que lanza sobre los autores paganos, recae en este sentido sobre la Escritura; y en tanto que lo limita a los jóvenes o a los hombres que careciendo de autoridad profesan tales opiniones, no parece sino que Maquiavelo, el único que recaba la antigua prudencia, es, en tanto a solidez de razón, un mozuolo imberbe que acaba de leer a Tito Livio. Y lo sólido de su razón puede verse allí donde admite la gran prosperidad de las antiguas repúblicas, que basta para poner fin a la controversia. Porque tal efecto ha de tener causa adecuada, para eludir la cual insinúa que no es sino la emulación de ciertos hombres particulares; como si tan grande emulación pudiera engendrarse sin una igualmente grande virtud; tan grande virtud sin la mejor educación; la mejor educación sin las mejores leyes; o las mejores leyes de otra manera que por la excelencia de su régimen.

Pero si algunas de estas repúblicas, como si fueran menos perfectas en su constitución política que otras, se han mostrado más sediciosas, ello no es mejor argumento en pro de la fragilidad de esta o aquella república en particular que de la excelencia de aquella especie de política en general; puesto que si algunas que todavía no la han alcanzado muestran, no obstante, gran prosperidad, ¿cuál sería la de aquellas que la alcanzan?

Para contestar a esta pregunta, permítaseme invitar a Leviatán, que entre todos los demás gobiernos prefiere la monarquía como perfecto, a una disquisición más certera de ello mediante estas tres afirmaciones:

Primera: que la perfección de un gobierno estriba en un equilibrio tal dentro de su estructura que ningún hombre u hombres dentro de él o a él sometidos pueda tener interés, o, teniéndolo, fuerza para perturbarlo mediante sedición;

Segunda: que la monarquía, llegada a la perfección en su especie, no alcanza a la perfección del gobierno, sino que ha de tener alguna falla peligrosa;

Tercera: que el gobierno popular, llegado a la perfección en su especie, alcanza la perfección del gobierno, sin falla ninguna.

La primera afirmación no requiere prueba.

Para prueba de la segunda: la monarquía, como se ha demostrado, es de dos clases, una basada en las armas y otra en la nobleza, sin que exista otra, en lo artificial ni en lo natural; porque si hubo antiguamente algunos gobiernos llamados reinos, como el de los godos en España, y otro de los vándalos en África, cuyo rey gobernaba sin el concurso de una nobleza y sólo con un consejo popular, los autores que los mencionan dicen expresamente que los reyes no eran más que capitanes y que el pueblo no sólo les daba leyes sino que los desposeía frecuentemente, a su gusto. Ni es posible en razón que pudiera ser de otro modo en casos análogos, porque, o no eran monarquías, o tenían en sí fallas mayores que cualquier otro gobierno.

Mas en cuanto a una monarquía basada en las armas, como la de los turcos (que entre todos los modelos jamás existentes marca en su clase la perfección), no está en el ingenio ni en el poder del hombre curarla de tan peligroso defecto, porque los jenizaros tienen frecuente interés y constante fuerza para suscitar sediciones, haciendo pedazos al magistrado y aun al príncipe mismo. Por ello no es la monarquía de los turcos gobierno perfecto.

Y en cuanto a la monarquía fundada en la nobleza, como la última de Oceana (que, entre todos los demás modelos, alcanzó, antes de declinar, la perfección en su especie), tampoco estuvo en el poder o en el ingenio del hombre el curarla de tan peligroso defecto, porque la nobleza tenía frecuente interés y constante fuerza en sus servidores y partidarios para suscitar sediciones; y (así como los jenizaros, apenas dieron ocasión a tal calamidad, acabaron con ella) para dar pie a una guerra duradera, a una vasta efusión de sangre, y ello aún en ocasio-

nes en que el pueblo, salvo en su dependencia de los señores, no tuvo culpa, como en el feudo de los rojos y los blancos. Otro tanto ha solido ocurrir en España, Francia, Alemania y otras monarquías de esta clase, por lo cual monarquía fundada en nobleza no es gobierno perfecto.

En prueba de la tercera afirmación, Leviatán me la ofrece de que no hay república que no sea monárquica o popular; por lo tanto, si ninguna monarquía puede ser gobierno perfecto, o no hay gobierno perfecto o ha de ser popular; de cuya especie de constitución algo más tengo que decir sobre lo dicho por Leviatán, o de cuanto pudiera él decir tocante a la monarquía. O sea,

Primero: que es un gobierno jamás dominado por ningún monarca, desde el comienzo del mundo hasta el día; porque si las repúblicas de Grecia vinieron a caer bajo el yugo de los reyes de Macedonia, fue porque antes se quebrantaron por sí mismas.

Segundo: que es el gobierno que frecuentemente llevó al triunfo a poderosos monarcas.

Tercero: que es el gobierno que, cuando fue sedicioso, no lo fue por imperfección de su especie, sino por su particular constitución, que allí donde algo semejante ha ocurrido debe de haber sido injusta.

Cuarto: que es el gobierno que, si se aproximó a lo equitativo, nunca fue sedicioso; o hágaseme ver qué sediciones hubo en Lacedemonia o en Venecia.

Quinto: que es el gobierno que, llegado a perfecta equidad, ostenta tal equilibrio en su estructura que ningún ser viviente podría mostrar por qué camino uno o más hombres, dentro de él o a él sometidos, pueden alcanzar interés o poder bastantes que logran trastornar la república por medios sediciosos; por lo tanto, una república equitativa es la única que no tiene falla y encierra en sí la plena perfección del gobierno.

Pero, en correspondencia:

Por lo que se ha hecho ver conforme a razón y experiencia puede advertirse que, aunque las repúblicas en general sean gobiernos en que el senado propone, el pueblo resuelve y la magistratura ejecuta, algunas hay no tan sumisas como otras a este orden, por determinados impedimentos o defectos de su estructura, equilibrio o capacidad, según los cuales son de especies diversas.

PRELIMINARES

La primera división de las mismas comprende las que son singulares, como Israel, Atenas, Lacedemonia, etc., y las formadas por ligas, como las de los aqueos, etolios, licios, suizos y holandeses.

La segunda (o sea la de Maquiavelo) comprende las que tienden a la conservación, como Lacedemonia y Venecia, y las que tienden a la expansión, como Atenas y Roma; en lo cual, yo no veo sino que las primeras no admiten dentro de sí más ciudadanos que los necesarios para su defensa y las últimas tantos como ellas sean capaces de admitir en su expansión.

La división tercera (no conocida hasta aquí) consiste en equitativas y no equitativas, y éste es el punto principal, especialmente en cuanto a la paz y la tranquilidad domésticas; porque hacer una república no equitativa es dividirla en partidos; que la sujetan a continua variación, pues uno de los partidos tiende a conservar su eminencia y desigualdad y el otro a alcanzar la igualdad, donde se derivó para el pueblo de Roma su perpetua lucha contra la nobleza y el senado. Pero en una república equitativa no puede haber más lucha que desequilibrio entre pesos iguales; por lo cual la república de Venecia, por ser entre todas la de constitución más equitativa, es aquella en que no hubo jamás lucha entre el senado y el pueblo.

República equitativa es la que mantiene igualdad tanto en su equilibrio y fundamentos como en la superestructura, es decir, en su ley agraria y en su rotación.

Ley agraria equitativa es una ley perpetua que establece y conserva el equilibrio de dominio en distribución tal que ni uno ni varios hombres, dentro de los límites de una minoría o aristocracia, puedan tener dominado a todo el pueblo por medio de sus posesiones en tierras.

Así como la ley agraria corresponde a los fundamentos, la rotación corresponde a las superestructuras.

Rotación equitativa es alternativa igual en el gobierno, o sucesión en la magistratura, que se confiere por términos convenientes, goza de iguales vacaciones y corresponde a todo el cuerpo por partes, que se van sucediendo, por libre elección o por sufragio del pueblo.

Contrario a lo cual es la prolongación de la magistratura que atrancando la rueda del sistema destruye la vida o el movimiento natural de una república.

PRELIMINARES

La elección o sufragio del pueblo es más libre allí donde se da o lleva a cabo de modo que no pueda favorecer¹⁰ ni desfavorecer a alguno; ni, por temor a un enemigo o timidez ante un amigo, pueda coartar la libertad de un hombre.

Por lo tanto, afirma Cicerón,¹¹ la tablilla o procedimiento de votación del pueblo de Roma (que votaba echando secretamente en urnas destinadas a la negativa o la afirmativa unas tablillas o trocitos de madera) venía a ser una feliz constitución para el pueblo, que, sin peligro para la seguridad del rostro, acrecentaba la libertad del juicio. No me he detenido en una descripción más detenida de este procedimiento de votación, porque el de Venecia, ejemplificado en el modelo, es el más perfecto de todos.

"República equitativa por lo que se ha dicho es un gobierno establecido sobre una ley agraria equitativa, que se levanta a la superestructura o tres órdenes, el senado que discute y propone, el pueblo que resuelve y la magistratura que ejecuta, por medio de una rotación equitativa, mediante los sufragios del pueblo, emitidos en votación." Pues aunque la rotación pueda existir sin que se vote, y el voto sin rotación, no sólo la votación según el modelo que sigue incluye ambas cosas sino que es, con mucho, el camino más equitativo; por lo cual de aquí en adelante en el nombre de votación daré también la rotación por entendida.

Habiendo, pues, razonado los principios de una república equitativa, debería dar aquí por ejemplo el de una ya experimentada, si acaso la pudiera encontrar; pero si algún valor ha de tener esta obra, es el de ser el primer ejemplo de una república perfectamente equitativa. Porque Venecia, que se le aproxima más que otra alguna, es todavía una república de conservación, y como tal, considerado el corto número de ciudadanos que comprende, y el número de los que no abarca, es externamente desigual; y aunque toda república formada por provincias haya de serlo, no lo ha de ser en tal grado. Venecia, sin embargo, en lo interno, y por su capacidad, es con mucho la más equitativa, aunque no haya, a mi juicio, llegado a plena perfección de igualdad, tanto porque sus leyes, que suplen la

¹⁰ Qui beneficium accepit, libertatem vendidit.

¹¹ Grata populo est tabella quae frontes aperit hominum, mentes tegit, datque eam libertatem ut quod velint faciant.

falta de una ley agraria, no son tan claras ni efectivas en su funcionamiento ni las superestructuras por virtud de su votación o rotación están exactamente equilibradas, puesto que, dado el corto número de sus ciudadanos, sus magistraturas mayores van cambiándose continuamente entre unas pocas manos, como lo discute Janotti cuando dice que si un caballero llega una vez a *savio di terra ferma*, rara vez ocurre que desde entonces deje de mostrarse adornado con alguna de las magistraturas mayores, como *savi di mare*, *savi di terra ferma*, *savi grandi*, consejeros miembros del decenvirato o consejo dictatorial, *aurogatori* o censores, que no requieren vacación o intervalo. Por lo tanto, si éstos en Venecia, como aquéllos en Lacedemonia, en donde los reyes eran hereditarios y los senadores (aunque elegidos por el pueblo) vitalicios, no son causa de desigualdad (lo que es difícil de concebir) en una república conservadora o en la formada por pocos ciudadanos, es manifiesto que la causarían muy grande en una república de expansión, o formada por muchos, cuya rotación quedaría obstruida si se concentran sus magistraturas en pocas manos.

Pero hay quien dice (y lo tiene por fuerte objeción) que por muy equitativa que queráis imaginar una república, cuando todo esté ordenado, habrán de gobernarla dos o tres hombres, y eso es lo que en ella, pese a la pretendida suficiencia de un Estado popular, viene a ser una confesión de la imbecilidad de aquella política y de las prerrogativas de la monarquía; tan es así que gobiernos populares han tenido que recurrir al poder dictatorial en situaciones difíciles, como es el caso de Roma.

A lo que respondo: que, así como la verdad es una chispa junto a la cual las objeciones son como fuelles, así en este respecto brilla nuestra república; pues la eminencia adquirida por el sufragio del pueblo en una república, especialmente cuando es popular y equitativo, no puede ser alcanzada por otros escalones que los del reconocimiento universal de su virtud; y donde los hombres sobresalen por su virtud, la república es estúpida e injusta, si a la vez no sobresalen por su autoridad. Así, pues, dobles ventajas tiene, para la virtud, que logra estímulo, y para la república, que obtiene los servicios que le cumplen. Son los filósofos, a los que Platón quisiera hacer príncipes, y los príncipes, a los que Salomón quisiera ver montados, y sus corceles son los de la autoridad, no los del imperio; o, si se engancharan al carro del imperio, como al del

poder dictatorial, de igual manera que el carro del sol, es glorioso por términos, vacaciones o intervalos. Y así como una república es un gobierno de leyes y no de hombres, así ésta es primacía de virtud, y no de un hombre; si falla o se estanca en uno, se levanta con otro ¹² que es nombrado inmediato sucesor suyo. Y esto echa afuera la vanidad debajo del sol, error en que caen más o menos todos los que gobiernan bajo la bóveda celeste, salvo los de una república equitativa.

Considerado esto, será conveniente decir una palabra en este lugar para los que pretenden insinuar, en la nobleza o en la clase media, el temor al pueblo, o en el pueblo el temor a la nobleza o a la clase media, como si tuvieran intereses capaces de destruirse mutuamente; cuando, en verdad, tanto podría un ejército estar formado de soldados sin oficiales o de oficiales sin soldados como una república (especialmente cuando es capaz de grandeza) de pueblo sin clase media o de clase media sin pueblo. Por lo tanto, esto (aun cuando no siempre se entiende así, según se ve en Maquiavelo, que, en otro caso, sería culpable) es error pernicioso. Algo hay, primeramente, en la creación de una república, después en su gobierno y por último en la dirección de sus ejércitos, que, aunque existan grandes sacerdotes, grandes legisladores, o grandes hombres en toda profesión, parece peculiar tan sólo del genio de un caballero. Y así se ve en la sucesión universal de la historia que, si un hombre llegó a fundar una república, era ya un caballero. Moisés fue educado por la hija de Faraón; Teseo y Solón, de noble cuna, eran considerados por los atenienses como dignos de la realeza; Licurgo era de sangre real; Rómulo y Numa, príncipes; Bruto y Publícola, patricios; los Gracos que perdieron la vida por el pueblo de Roma y la restauración de su república, eran hijos de un padre enaltecido por dos victorias, y de Cornelia, hija de Escipión, que habiendo sido pedida en matrimonio por el rey Ptolomeo, negóse a ser reina de Egipto. Y el más renombrado Olphaus Megaletor, único legislador (como se verá más adelante) de la república de Oceana, procedía de noble familia; ni ha de haber motivo de escrúpulo en este caso, cuando Leviatán afirma que la política no es más antigua que su libro *de Cive*. Asimismo los que alcanzaron fama en la gobernanación civil de una república, o en el mando de sus ejérci-

¹² *Uno avulsò, non defecit alter Aureus. et similiti frondescit virga metalla.*

tos, han sido caballeros; así en todos los demás respectos lo fueron aquellos magistrados de la plebe elegidos por el pueblo de Roma, todos de ascendencia conocida, pares en virtud, exceptuándose únicamente los que fueron excluidos del nombre por la usurpación de los patricios. Holanda, a falta de tenerlos en casa, fue a buscar príncipes para generales y caballeros de diversas naciones para los mandos; y los suizos, si algo les falta en este sentido, más bien llevan sus gentes a las banderas de otros príncipes que hacen noble uso de éstos en su casa, con lo que se asegura la libertad del género humano. Porque allí donde no hay una nobleza que anime al pueblo, éste es perezo, indiferente para el mundo y el interés público de la libertad, como lo hubiera sido el de Roma sin su clase media; por lo tanto, que el pueblo acepte en paz a la clase media, como a la luz de sus ojos, y, en la guerra, como al trofeo de sus armas; y si Cornelia desdenó el ser reina de Egipto, si un cónsul romano despreciaba desde lo alto de su tribunal a los más grandes reyes, que la nobleza ame y halague al pueblo que, con el reconocimiento de su virtud, le asegura un trono mucho más alto en una república que las coronas de los monarcas.

Pero si la igualdad de una república consiste en la equidad de la ley agraria, primeramente, y luego de la rotación, la desigualdad de una república ha de consistir en la ausencia o falta de equidad de la ley agraria, de la rotación o de ambas cosas.

Israel y Lacedemonia, cuyas repúblicas (como el pueblo de éstas, en Josefo, sostiene la semejanza de ambas) tienen gran parecido, eran ambas equitativas en su ley agraria, y no en su rotación; Israel de modo especial, en donde el sanedrín o senado, elegido en primer lugar por el pueblo, como resulta de las palabras de Moisés, tomó sobre sí más adelante, sin precepto ninguno de Dios, el sustituir a sus sucesores mediante ordenación; que mantenida allá en el uso civil, como la excomuniación, la comunidad de bienes y otras costumbres de los eseos, muchos de los cuales llegaron a convertirse, vinieron a ser más tarde introducidas en la Iglesia cristiana. Y la elección de juez, sufete o dictador, era irregular, tanto en la ocasión como en el término y vacación de su magistratura, como se ve en el libro de los *Jueces*, en donde a menudo se repite que en aquellos días no había rey en Israel, es decir, juez, y en el primero de Samuel, donde Elías lo fue de Israel durante cuarenta años y Samuel por toda su vida. En Lacedemonia la elección

del senado que se hacía por sufragio del pueblo, aunque vitalicia, no fue del todo tan desigual, mas el derecho hereditario de los reyes, a no ser por la ley agraria, la hubiera arruinado.

Atenas y Roma no fueron equitativas en su ley agraria, por inestabilidad en aquélla y por inexistencia en ésta; porque si se estableció con mayor anterioridad, no se observó nunca. Por lo cual, en tiempo de Tiberio Graco, la nobleza casi se había comido al pueblo echándole de sus tierras que aquél retenía en calidad de arrendatario o siervo, con lo que el remedio, aplicándose demasiado tardía y vehementemente, vino a arruinar la república.

Tampoco eran equitativos en su rotación, aunque de manera contraria. Atenas en cuanto al senado (elegido de una vez por sorteo, no por sufragio, y cambiado anualmente, no en parte sino en su totalidad) lo formaba no con la aristocracia natural, ni lo mantenía el tiempo suficiente para que entendiérase o perfeccionara su oficio, ni le daba autoridad bastante para refrenar al pueblo contra la perpetua turbulencia que vino a causar su ruina, a pesar de los esfuerzos de Nicias, que hizo cuanto un hombre puede para evitarlo. Pero como Atenas por la obstinación del pueblo, Roma vino a caer por la ambición de la nobleza y por falta de una rotación equitativa, por lo que si el pueblo había logrado entrar en el senado y oportunamente en las magistraturas (usurpado siempre el primero por los patricios, y también las últimas en su mayor parte) uno y otras habían alcanzado y mantenido su ley agraria, inmovilizándose así aquella república.

Pero sea equitativa o no una república, ha de estar formada, como lo han mostrado la razón y la experiencia, por tres órdenes generales, es decir, el senado que discute y propone, el pueblo que resuelve y la magistratura que ejecuta. Por lo tanto, nunca me maravillará bastante Leviatán que, sin razón ni ejemplo ninguno, sostiene que una república la forman una sola persona o una sola asamblea; ni puedo compadecer lo bastante a aquellos "mil caballeros, cuyo entendimiento, que en otro caso hubiese vacilado, ha moldeado él [y él mismo es quien lo afirma] en una obediencia consciente [por esto se complace en recordarlo] a tal gobierno".

Mas para dar fin a esta parte del discurso, en la que intento hacer un completo epítome de la antigua prudencia, y en ella

de todo el arte de la política, como me sea posible en tan corto tiempo:

Los dos primeros órdenes, es decir, el senado y el pueblo, son legislativos, a lo que responde esta parte de la ciencia intitulada ¹³ por los políticos *de las leyes*, y el tercer orden es ejecutivo, a lo que responde esa parte de la misma ciencia que se denomina ¹⁴ *de la estructura y procedimiento de los tribunales o justicias*. Será necesario decir una palabra de cada uno, y en primer lugar de las leyes, que son eclesiásticas o civiles, según se refieren a la religión o al gobierno.

Las leyes eclesiásticas, o sea las concernientes a la religión, según el procedimiento universal de la prudencia antigua, dependen del magistrado; mas, según la práctica usual en la nueva prudencia, desde el papado, escapan de sus manos.

Pero, como un gobierno que blasona de libertad, y sin embargo suprime la libertad de conciencia (que es lo principal, porque si la religión no está de acuerdo con la conciencia de un hombre puede no ser nada para él), ha de ser una contradicción, así, un hombre que abogando por la libertad de conciencia privada se la niega a la conciencia nacional, ha de ser un absurdo.

Una república no es sino la conciencia nacional. Y si la convicción de la conciencia privada de un hombre produce su religión privada, la convicción de la conciencia nacional ha de producir una religión nacional. Si está esto bien razonado, y si ambas cosas pueden existir al mismo tiempo, se demostrará mejor con el ejemplo de las antiguas repúblicas, vistas por su orden.

En la de Israel, el gobierno de la religión nacional no correspondía a los sacerdotes y levitas a no ser que pertenecieran al sanedrín o senado, a lo que no tenían derecho sino por elección. En esta capacidad, pues, se mandaba al pueblo, bajo pena de muerte, que "te ajustarás a las instrucciones que te han dado y a la sentencia que te dicten"; pero en Israel eran una misma las leyes eclesiástica y civil y, por lo tanto, como el sanedrín tenía poder para dictar una, lo tenía para las dos. Pero como la religión nacional correspondía a la jurisdicción del sanedrín, la libertad de conciencia correspondía, en el mis-

¹³ *De legibus.*

¹⁴ *De judiciis.*

mo tiempo y por el mismo derecho, a los profetas y sus discípulos; como cuando se dice: "Yo les suscitaré un profeta... si alguno no escucha mis palabras, las que ese profeta pronuncie en mi nombre, yo mismo le pediré cuentas de ello." Las palabras se refieren al derecho profético, que estaba sobre todos los órdenes en aquella república; por donde Elías no sólo se negó a obedecer al rey, sino que destruyó por el fuego a sus mensajeros. Y como no era legítimo por la religión nacional el ofrecer sacrificios en lugar alguno sino en el templo, un profeta era su propio templo y podía ofrecer sacrificios allí donde quisiera, como lo hizo Elías en el Monte Carmelo. Según este derecho Juan el Bautista y nuestro Salvador, a quien más particularmente correspondía, tuvieron sus discípulos y enseñaron al pueblo, de donde se deriva nuestro derecho presente de *Congregaciones reunidas*, por lo cual la religión cristiana creció según los ordenamientos de la república de Israel, y no contra ellos. Ni la libertad de conciencia fue infringida por este gobierno mientras no se perdió la libertad civil del mismo, como ocurrió bajo Herodes, Pilatos y Tiberio, triple tiranía.

Siguiendo con Atenas, pudo ésta conservar su religión, como atestigua Pablo, con gran superstición: si Alcibiades, ateo, no les hubiese mostrado los talones, le hubieran afeitado la cabeza por afeitar él a sus Mercurios y dar apariencia ridícula a sus dioses privándoles de barbas. No obstante, cuando Pablo les expuso razones, aceptaron las nuevas y le dieron la mejor acogida; y cuando convirtió a Dionisio el areopagita, es decir, a uno de los senadores, no se le siguió daño ninguno ni se dictó pérdida de honores para Dionisio. Y en cuanto a Roma, si Cicerón, en su libro más excelente, *De natura deorum*, echó por tierra la religión nacional de aquella república, no por ello dejó de ser cónsul. Pero en la moderna prudencia hay mezquindad y pobreza no sólo en daño del gobierno civil sino de la religión misma: pues obligar a un hombre en materia de religión, que no admite demostración sensible (*jurare in verbo magistri*), a creer no otra cosa de la que cree mi Señor Obispo o mi Maese Presbítero, es una pedantería que ha convertido la espada en crucifijo en manos de los maestros de escuela; por cuyo medio, mientras la religión cristiana es la que menos fomenta la guerra, jamás hubo guerras de religión antes del cristianismo: lo cual tenemos que agradecer al Papa, pues como el Papa no da libertad de conciencia a príncipes y repúblicas, és-

tos no pueden dar a sus súbditos lo que no tienen ellos mismos; y así, tanto los príncipes como los vasallos, ya por instigación de ellos, ya por sus disputas, han introducido la execrable costumbre, jamás conocida antes en el mundo, de pelear por la religión y negar al magistrado toda jurisdicción concerniente a ella. De aquí que el magistrado, perdida la fuerza de la religión, pierde la libertad de conciencia, que en tal caso nada tiene que proteger. Pero si se hubiese enseñado al pueblo otra cosa, le correspondería mirar por ello, y distinguir entre el chillido del ave fría y el arrullo de la tórtola.

Pasando a las leyes civiles, si ellas van por un lado y el equilibrio por otro, es el caso en que un gobierno ha de reformarse; y por ello vuestros abogados os advierten que en semejantes ocasiones es necesario ajustar vuestro gobierno a sus leyes y no hay que teneros más en cuenta que al sastre que deseara que acomodaraís vuestro cuerpo a su jubón. Es también peligrosa la plausible pretensión de reformar la ley, salvo cuando el gobierno, en primer lugar, es bueno, caso en el cual es buen árbol y (no os azoréis en demasía) no producirá mal fruto; de otra manera, si el árbol es malo, no podréis nunca reformar el fruto; o si una raíz nunca da fruto de esta clase que parezca bueno, vedla con cuidado sumo, porque es el veneno más honrado. No era discreto suponer, si Augusto no hubiese dado leyes excelentes, que las entrañas de Roma hubieran llegado a ser tan miserablemente devoradas por la tiranía de Tiberio y sus sucesores. La regla mejor para vuestras leyes en general es que sean pocas. Roma, como lo atestigua Cicerón, estuvo mejor gobernada que nunca bajo las Doce Tablas; y según el testimonio de Tácito, *plurimae leges, corruptissima respublica*. Se os dirá que donde las leyes son pocas dejan mucho al poder arbitrario; pero donde son muchas, dejan más, porque las leyes en este caso, según Justiniano y los mejores legistas, son tan litigiosas como los contendientes. Solón hizo pocas leyes; Licurgo menos aún: y la república tuvo menos leyes en aquellos días que con todos los demás gobiernos.

Y para terminar esta parte con una palabra de *judiciis* o de la *constitución o procedimiento de los tribunales*: es un razonamiento incapaz de ser bien planteado como no sea por medio de ejemplos particulares, por ser la constitución y procedimientos de los tribunales diversos según los diferentes gobiernos, pero mejores sin comparación en Venecia, en donde no se contem-

pla tanto el arbitrario poder de los tribunales como su constitución; por lo cual, siendo aquel poder arbitrario incapaz de retardar o entorpecer los negocios, produce y ha de producir el más pronto despacho y los más rectos dictados de justicia que se dan tal vez en la naturaleza humana. La manera no he de describirla ni de declararla en este lugar, porque va ejemplificada extensamente en la judicatura del pueblo de Oceana. Y esto es lo tocante a la prudencia antigua y la primera rama de este discurso preliminar.

las adquiridas con dinero público jamás ocasionaron disputa; pero las que tendían a desposeer a la nobleza de lo usurpado por ella, y a dividir la *adquisición común de la espada entre el pueblo*, nunca se tocaron sin causar terremotos ni pudieron jamás ser conquistadas para el pueblo; o, cuando éste las conquistó, pudieron ser observadas por los nobles, que no sólo conservaron su presa, sino que acrecentaron sus riquezas con ella y fueron despojando gradualmente al pueblo de todas las participaciones que se le habían conferido. Así, los Gracos, llegados demasiado tarde, encontraron deshecho el equilibrio de la república; pero al llevar al pueblo (cuando tenían mínima fuerza) por medios violentos a recobrarla, hicieron mal, pues ni podían conseguir ni consiguieron nada más que tender a mostrarles con los peores efectos la verdad de lo que la perspicacia de sus jefes había descubierto. Porque (contrariamente a lo que ha ocurrido en Oceana, donde, *faltándole el equilibrio al pueblo, derrocó a la nobleza*) la nobleza de Roma, bajo la dirección de Sila, derrocó pueblo y república: siendo Sila el primero que introdujo el nuevo equilibrio que fue la fundación de la subsiguiente monarquía con la implantación de las colonias militares, instituidas por su distribución de las tierras conquistadas no a los enemigos, sino a los ciudadanos, entre cuarenta y siete legiones de soldados suyos; así, no es milagro que llegara él a dictador perpetuo, como otros magistrados que le sucedieron con igual poder.

Colonias militares.

Equilibrio del Imperio romano.

Aquellas colonias militares (continuadas por los sucesivos emperadores, como Augusto, por la distribución de los veteranos, mediante la cual dominó a Bruto y Casio, instalando a su soldadesca) consistieron en lo que yo concibo como aquello que se llamó *militēs beneficiarii*, teniendo en cuenta que la posesión de las tierras se dio por vía de beneficio, es decir, como vitalicia, y a condición de deber o servicio en la guerra a cargo de ellos mismos. Alejandro Severo otorgó aquellos beneficios a los herederos de los disfrutantes, pero bajo las mismas condiciones. Y tal fue el dominio por el cual encontraron su equilibrio los emperadores romanos. Mas a los beneficiarios, como era de necesidad absoluta para la salvaguardia del príncipe, añadiéronse unos ocho mil, con el ejemplo de Augusto, que no se apartaban de su lado sino que eran guarda perpetua suya, y se les llamó *guardia pretoriana*, aunque ellos, según la incurable falla que se ha observado ya en esta clase de gobierno, vinieran

SEGUNDA PARTE DE LOS PRELIMINARES

EN LA segunda parte intentaré mostrar el comienzo, progreso y declinación de la moderna prudencia.

La fecha de este género de política se ha de computar, como va demostrado, desde los desbordamientos de los godos, vándalos, hunos y lombardos, que derrocaron el imperio romano. Pero como en el cuerpo o constitución de la moderna prudencia no hay presunción de que haya sido nunca capaz de ascender y engranarse con la antigua, algo hubo por necesidad de interponerse, por lo cual ésta vino a enervarse y aquélla a recibir fuerza y alientos. Tal fue el execrable reinado de los emperadores romanos que surgió (aquel *foelix scelus*) de las armas de César, tormenta en la cual el navío de la república romana se vio obligado a soltar la carga de aquel precioso flete, que no pudo desde entonces emerger o levantar cabeza hasta que lo hizo en el golfo de Venecia.

Dícese en la Escritura: “¡El mal está en ti mismo, oh Israel!” A lo cual responde el dicho de los moralistas: “Nadie recibe daño más que de sí mismo”, como también la materia toda de la política: en el presente, el ejemplo de los romanos que, por negligencia cometida en sus leyes agrarias, cayeron en la fosa del lujo y dejaron perderse el inestimable tesoro de la libertad para sí mismos y para la posteridad.

Según sus leyes agrarias, las tierras debían haberse dividido entre el pueblo, sin mención de colonia, con lo cual no se obligaba a nadie a cambiar de morada; o con mención y en condición de colonia, caso en el cual sus hombres habían de cambiar de habitación y dejando la ciudad asentarse en las tierras a ellos asignadas. Las tierras asignadas, o que debieron serlo en uno u otro de estos conceptos, eran de tres clases: las tomadas al enemigo y distribuidas al pueblo; las que, tomadas al enemigo y so color de reservadas para el uso público, eran poseídas furtivamente por la nobleza; y las leyes que se ofrecían para público para distribuirlas. De las leyes que se ofrecían para tales casos, las que dividieron las tierras tomadas al enemigo o

Transición de la prudencia antigua a la moderna.

Las leyes agrarias de los romanos.

Significancia de Anni. Rom.

a ser los más frecuentes verdugos de sus señores que se han conocido en la historia. Así la monarquía romana vino a ser con mucho lo que hoy es Turquía, que está formada por un campamento y una caballería: campamento si se atiende a los es-pahys y a los jenizaros, guarda perpetua del príncipe, excepto cuando el azar los lleva a beber su sangre; y caballería en cuanto a la distribución vitalicia de su tierra entera entre poseedores vitalicios, a condición de servicio continuo, o tan frecuente como se lo demanden los *timares*, palabra que, según ellos, quiere decir *beneficios*, y que me ahorra el trabajo de explicar su gobierno.

Pero la fama de Mahoma y su prudencia se fundan en que, mientras la monarquía romana fue la más imperfecta, desconocida la de Israel, fue la turca entre cuantas hubo la más perfecta. Porque aconteció que en la romana (como en la israelita del sanedrín y la congregación) hubo mezcla del senado y el pueblo, y la de los turcos se mantuvo pura. Y que ella se mantuviese pura y la de los otros mezclada, vino a ocurrir no por sabiduría de los legisladores sino por el genio de las naciones, si se era diferente; porque el pueblo en los países orientales, si se exceptúa a los israelitas, lo que debe atribuirse a sus leyes agrarias, fue tal que apenas conoció otra condición que la esclavitud, y los de occidente tuvieron tal goce de libertad que no había modo de creer que jamás se sometieran en calma al yugo puesto sobre sus cervices sin alimentar cierta esperanza de conservar para sí alguna parte de su libertad.

Por ello, Julio César (dice ² Suetonio) hubo de contentarse con nombrar la mitad de los magistrados, dejando lo demás al sufragio del pueblo. Y Mecenas, aunque no quería que Augusto diese al pueblo su libertad, tampoco quería que se la quitara del todo.³ Por donde este imperio, no siendo halcón ni gallinazo, tuvo un vuelo adecuado; y el príncipe, zarandeado de continuo (con la avaricia de la soldadesca en una mano, para saciarla entre el pueblo, y el senado y el pueblo en la otra, para defenderse de la soldadesca) rara vez murió de otra muerte que herido por una de las puntas de este dilema, como lo explica más ampliamente Maquiavelo. Pero como las bandas pretoria-

² *Comitia cum populo sortitus est.*

³ *Neque id existimare debes autorem me tibi esse, ut tyrannidem in S. P. Q. R. in servitutem redactum teneas: quod neque dicere meum, neque facere tuum est.*

nas, aquellos verdugos bestiales que vengaban en otros la tiranía de sus capitanes y en ellos la propia, continuaran desde el tiempo de Augusto (exasperado contra ellos por haber tomado el partido de Majencio, su adversario), fueron desarraigadas de la fuerte guarnición que tenían en Roma y distribuidas entre varias provincias. Los beneficios de los soldados que eran hasta entonces vitalicios y estaban sujetos a servicio, los hizo aquel príncipe hereditarios; así que deshecho ya todo el fundamento que en un principio se había dado al imperio vese claramente que los emperadores deben aspirar, antes de establecerlo, a darle otra manera de apoyo; y ésta consistió en estipendiarios los godos, pueblo que, originario de las regiones septentrionales de Germania y aun de Suecia, había (por las victorias que obtuvo contra Domiciano) extendido desde mucho antes sus ramas hasta muy cerca de las vecindades de los territorios romanos, tanto que empezaba a arrojar sombra sobre ellos. Porque, empleándolos en sus ejércitos, los emperadores (como los franceses hacen hoy con los suizos) hicieronlo bajo la condición de un estipendio, que ellos recibieron como tributo, llegando a menudo (cuando surgía algún defecto en el pago) a efectuar embargos, como ocurrió con el saco de Roma en tiempo de Honorio, y aun a posesionarse de Italia. Tal fue la transición de la prudencia antigua a la moderna; o la ruptura que, seguida en todas las partes del Imperio romano por inundaciones de vándalos, hunos, lombardos, francos, sajones, destruyeron las antiguas lenguas, conocimientos, prudencia, maneras, ciudades, cambiando nombres de ríos, países, mares, montañas y hombres: los Camilos, Césares y Pompeyos vinieron a ser Edmundo, Ricardos y Godofredos.

Maquiavelo.

Para abrir los cimientos o asentar el equilibrio de estos nuevos políticos, *feudum*, dice Calvino, el juriconsulto, es palabra gótica con diversos significados, porque se usa ya en el sentido de *guerra*, ya como "posesión de tierras conquistadas, distribuidas por el vencedor a aquellos capitanes y soldados suyos que tenían méritos de guerra, a condición de reconocerle como a perpetuo señor suyo y a sí mismos como súbditos de él".

Había entre éstos tres clases u órdenes: la primera de nobleza, distinguida con los títulos de duques, marqueses y condes, a los que se gratificaba con ciudades, castillos y villas de los vencidos italianos, feudos que participaban de la dignidad real y

Institución de los principados feudales.

eran llamados *regalías*, por tener derecho a acuñar moneda, nombrar magistrados, cobrar peajes y derechos de aduana, de confiscación y otros análogos.

Feudos de segunda clase eran los que, con el consentimiento del rey, se conferían por aquellos príncipes feudatarios a hombres de calidad inferior, a los que llamaban sus *barones*, a condición de que junto al rey defendieran las dignidades y fortunas de sus señores de armas.

El orden inferior de los feudos era el conferido por los de la clase segunda a particulares, fuesen nobles o no, obligándolos a deberes semejantes para con sus superiores, y a éstos se les llamaba *vavasores*. Tal es la balanza gótica y por ella fueron erigidos todos los reinos hoy existentes en la cristiandad; causa por la cual, si tuviese tiempo, hablaría en este lugar del imperio de Germania y de los reinos de Francia, España y Polonia; pero como todo lo que se ha dicho es suficiente para descubrir los principios de la prudencia moderna en general, dividiré el resto de mi discurso, que es más particular, en tres partes:

la *primera* mostrará la constitución de la última monarquía de Oceana;

la *segunda*, la disolución de la misma; y

la *tercera*, la generación de la actual república.

La constitución de la última monarquía de Oceana ha de considerarse en relación con las diferentes naciones por las cuales fue sucesivamente sometida y gobernada. La primera fue la de los romanos; la segunda, la de los teutones; la tercera, la de los escandinavos; y la cuarta la de los neustrios.

Del gobierno de los romanos, que la mantuvo como provincia, no hablaré, porque he de tratar en otra parte de su gobierno provincial; sólo ha de recordarse aquí que si hemos dejado de ir desnudos de un lado a otro y con cardenales de vergajazos; si hemos aprendido a leer y escribir y alcanzado instrucción en las artes, todo se lo debemos a los romanos, ya inmediatamente, ya por conducto de los teutones; pues que los teutones sólo a ellos se lo debían, bien claro se ve en su lenguaje, que no tiene ni aun palabra que signifique escribir o leer, sino que la deriva del latín. Además, gracias a las artes así aprendidas, hemos sido aptos para la religión que desde entonces recibimos; así, pues, me parece que no debiéramos quitar valor a la memoria de los romanos, merced a los cuales he-

mos pasado, por decirlo así, de bestias a hombres, y merced a los cuales pudimos también convertirnos de hombres oscuros e ignorantes (si no nos lisonjamos mucho) en pueblo grande y sagaz.

Habiendo gobernado los romanos a Oceana como a provincia, fueron los teutones quienes introdujeron primeramente la forma de su pasada monarquía. Sucediéronles los escandinavos, de los cuales no haré más mención, porque su reinado fue corto y también porque hicieron escasas alteraciones en el gobierno en cuanto a la forma. Pero los teutones, operando según el equilibrio gótico, dividieron la nación en tres clases de feudos, el de los *ealdorman*, el de los *thanes del rey* y el de los *thanes medios*.

Tan difícil sería señalar cuándo se empezó a dividir el reino en cinco distritos como cuándo empezó a ser gobernado, porque es imposible que fuese gobernado sin que ya existiese cierta división. La división que admitieron los teutones fue en condados, y cada condado tenía su *ealdorman*, o *high reeve*. El título de *ealdorman* vino a convertirse con el tiempo en *earl* o *erl* (conde) y el de *high reeve* en *high sheriff* (o alguacil mayor).

Conde del señorío o condado era el *thane del rey* o administrador en calidad de oficial mayor en jefe o *in capite*; sus posesiones a veces abarcaban todo el territorio del que tomaba denominación, esto es, el condado entero, a veces en más de un condado, a veces en menos, correspondiendo el resto a la Corona.

Tenía en ocasiones un tercio u otra participación consuetudinaria en las rentas de ciertas ciudades, villas u otros lugares del condado. Como ejemplo de las posesiones de los condes en los tiempos antiguos está el de Etefredo que tuvo para sí y sus herederos todo el reino de Mercia, formado por tres o cuatro condados; y otros había que poseían poco menos.

Thanes del rey.

El *thane del rey* era también título honorífico para el que estaba calificado aquel que tenía cinco aradas de tierra concedidas directamente por el rey por servicios o prestaciones personales; de suerte que si un palurdo o campesino llegaba a prosperar en tal proporción y a tener iglesia, cocina, campanario (es decir, sala con campana para convocar a la comida familiar), puerta de entrada a la villa con un sitial (es decir, un porche) propiedad suya y un oficio determinado en la corte real, venía a ser *thane del rey*. Pero la dimensión de una arada, llamada también *caruca*, o tierra labrable por un arado, es difí-

Para prueba del discurso que sigue en cuanto a documentos y antigüedades véase a Selden. Titulos de honor, pp. 593 a 637.

La monarquía teutónica.

Condes.

cil de señalar, por incierta; sin embargo, generalmente se concibe que es tanta como pueda servir un arado, dándole lo necesario para mantenerse, con los accesorios de todas clases.

El *thane medio* era feudal, pero no honorífico; se le llamaba también *vavasor* y a sus tierras un *vavasorato*, que dependían de algún señor intermedio y no inmediatamente del rey.

Las posesiones y todo lo correspondiente a ellas, siendo de esta naturaleza, ponían de manifiesto el equilibrio de la monarquía teutona; en la que eran tan vastas las riquezas de los condes, que levantándose del equilibrio de sus dominios al del poder real, no sólo se les llamaba *reguli*, o reyezuelos, sino que en verdad lo eran, y su jurisdicción era de dos clases, la que ejercían en el tribunal de sus condados y la que les correspondía en la corte suprema del reino.

Tribunales de condado

En el territorio que daba su denominación a un conde, si le pertenecía por entero, actuaban tribunales y los provechos de esta jurisdicción eran para su propio uso y beneficio. Pero si sólo le pertenecía una parte de su condado, en este caso su jurisdicción y tribunales (salvo quizás en sus propias posesiones) eran regidos por él en provecho y beneficio del rey; esto es, él desempeñaba por lo común el oficio que los alguaciles ejecutaban regularmente en los condados que no tenían conde, y de aquí vinieron a ser llamados vizcondes. El tribunal del condado que tenía un conde era presidido por éste y por el obispo de la diócesis según la manera de turno entre los alguaciles, hasta hoy; medio por el cual se daban juntamente al país las leyes eclesiásticas y las temporales. Las causas de los vavasores o vavasoratos incumbían al conocimiento de este tribunal, en donde se abrían los testamentos, se dictaban sentencias y ejecuciones y eran falladas las causas civiles y criminales.

Los thanes del rey tenían en sus dominios jurisdicción semejante a la de los señores en sus tierras, en donde también sostenían tribunales.

Tribunales superiores.

Al lado de esto, en particular, tanto los condes y los thanes del rey, juntamente con los obispos, abades y vavasores y thanes medios, tenían en la suprema corte o parlamento del reino jurisdicción más pública consistente, primero, en la facultad deliberativa para opinar y asentir acerca de nuevas leyes; segundo, en la de aconsejar sobre asuntos de Estado y tercero en la de juzgar sobre pleitos y quejas. No dejaré de iluminar la oscuridad de aquellos tiempos (en los cuales apenas puede ha-

Thanes medios.

Vizcondes.

Tribunales secundarios.

blarse nada de constitución metódica de aquel supremo tribunal) con la añadidura de un argumento que, a mi parecer, da fuerte testimonio por sí mismo, aunque tomado de un antiguo escrito cuyo autor se desconoce: "Bien sabido es —dice— que de todas las partes del reino muchas villas mandan burgueses al parlamento, a pesar de ser tan antiguas y haber decaído desde tanto tiempo atrás y vuelto a la nada, que no pueden blasonarse de haber logrado reputación ninguna desde la conquista y mucho menos de haber obtenido tal privilegio por concesión de ninguno de los reyes que se han sucedido; por lo tanto, han de haber tenido tal derecho por uso más antiguo, anterior a la conquista, pues hoy no podrían demostrar de dónde lo han derivado."

Este argumento (aunque ha de haber más) lo empleo como suficiente para probar: primero, que el pueblo más bajo tenía derecho de sesión en el parlamento durante la época de los teutones. Segundo, que sus individuos estaban calificados para ello por elección en sus villas, y como caballeros del señorío (que sin duda lo eran) tan antiguos en los condados. Tercero, si fuese buen argumento decir que los comunes durante el reinado de los teutones eran elegidos al parlamento, porque hoy lo son, y nadie puede probar cuándo empezó esta costumbre, no sé por qué había de estar mal el decir que los comunes, en el reinado de los teutones, constituyeron también cámara diferente, puesto que hoy es así; a no ser que alguien pueda probar que siempre tomaron asiento en la misma cámara que los lores. Por lo tanto, para acabar con esta parte, concibo, por estas razones y otras que más adelante se dirán, que el parlamento de los teutones estaba formado por el rey, los lores espirituales y temporales, y los comunes de la nación, a pesar del estilo de diversas actas del parlamento, expedidas, como la *Magna Carta*, en nombre del rey tan sólo, pues la misma *Magna Carta* fue, sin embargo, dictada por el rey, los pares y los comunes del país, como lo atestigua con estas palabras un acta subsiguiente.

La monarquía de los teutones había permanecido en esta situación doscientos veinte años, cuando Turbo, duque de Neustria, reclamó la corona de uno de sus reyes que murieron sin hijos, le sucedió merced a sus armas victoriosas, y, posesionándose del reino, usó de él como conquistador, distribuyendo los condados, tierras de thanes, obispados y prelacías de

Monarquía de los neustrios.

todo el reino entre sus neustrios. Desde aquel reinado los condes (*earl*) vinieron a llamarse *comes*, *consul* y *dux* (aunque *consul* y *dux* cayeron en desuso más tarde); los thanes del rey empezaron a llamarse *barones* y baronías sus tierras; los thanes medios, sometidos todavía a un señor de más bajo rango, conservaron el nombre de vavasores.

El conde o *comes* siguió cobrando el tercio de los litigios en el condado, que le pagaba el alguacil o *vice-comes*, ya oficial disintinto en todo condado dependiente del rey, salvo que aquellos condes que tenían sus condados en provecho propio eran ahora *condes palatinos* y se hallaban bajo la jurisdicción real; de suerte que ellos instituían sus propios alguaciles, concedían indultos y otorgaban escrituras en propio nombre; y los decretos reales de justicia ordinaria no tuvieron curso en sus dominios hasta un estatuto posterior por el cual les quitaron privilegios.

En cuanto a los *barones*, vinieron a ser, en tiempos diferentes, de tres clases; barones por sus estados y posesiones, barones por rescripto y barones nombrados por cartas patentes. Desde Turbo primero hasta Adoxus, séptimo rey después de la conquista, los barones tomaron su denominación de sus posesiones o estados. Los cuales eran espirituales o temporales; por lo que no solamente las tierras de los thanes sino las posesiones de los obispos y también las de unos veintiseis abades y dos priores quedaron erigidas en baronías, por lo cual los señores de lo espiritual, que como tales tenían sufragio en el parlamento teutón, vinieron a tenerlo como barones en el parlamento neustrio y quedaron sometidos, como antes no lo estaban, al servicio feudal. La baronía vino pues a significar todas las posesiones honoríficas, así de los condes como de los barones, y la dignidad de barón a denotar toda clase de señores, así en lo espiritual como en lo temporal, que tenían asiento en el parlamento; en este sentido, los barones fueron a veces más y a veces menos, pero comúnmente eran unos doscientos o doscientos cincuenta, que comprendían a unos sesenta mil *feuda militum*, o feudos de caballeros, de los cuales unos veintiocho mil pertenecían al clero. Es lástima que no se pueda saber cuánto valía con certeza un feudo de caballero (calculado en algunas escrituras en cuarenta libras anuales y en diez, según otras); pues con tal ayuda podríamos demostrar exactamente la balanza de aquel gobierno. Mas, como dice Coke, contenta doce aradas de tierra, y éste viene a ser el cálculo más cierto. Pero es, no obstante, en extremo inseguro; porque una arada

Sus condes.

Sus barones.

Barones por sus posesiones.

de tierras fructíferas podía producir más que diez de otras que fueran estériles. Sin embargo, viendo lo que se sabe por Bracton que todo el reino se solía decir que estaba compuesto de condados y baronías y también que, constituyendo éstos unos sesenta mil feudos de caballero, suministraban sesenta mil hombres para el servicio del rey, que formaban la milicia total de esta monarquía, no se puede imaginar que los vavasoratos o feudos francos del pueblo asumiesen proporción alguna considerable. Por lo tanto la balanza y fundamento de este gobierno consistía en sesenta mil feudos de caballero, y siendo éstos posesión de los 250 señores, era un gobierno de pocos, o de la nobleza; en donde el pueblo estaba facultado también para reunirse en asamblea, pero ésta no podía tener más que el nombre de tal. Y poseyendo el clero una tercera parte de la nación entera, como se ve por la lista del parlamento, es absurdo reconocer (puesto que el clero de Francia llegó primeramente a constituir un estado del reino gracias a sus riquezas) que el pueblo constituyera un estado en este reino, y no admitirlo para el clero, que llevaba un peso mucho mayor a la balanza que es lo que viene a dar personalidad en un gobierno a un estado u orden. Por lo tanto, esta monarquía estaba formada por el rey y los tres estados (u *ordines regni*), los señores en lo espiritual y lo temporal y los comunes; estaba formada por éstos, según dije al hablar de la balanza, aunque durante el reinado de alguno de sus reyes, no en cuanto a la administración.

Porque la ambición de Turbo y de algunos de sus más inmediatos sucesores de ser príncipes absolutos se opuso a la naturalidad de su fundación y, como había dividido casi todo el reino entre sus neustrios, tuvo cierto estímulo durante algún tiempo. Pero los neustrios si bien no eran más que plantas exóticas, sin seguridad ninguna contra los naturales, salvo cuando medraban junto a sus príncipes, apenas se sintieron bien arraigados en sus vastos dominios, medraron según la consecuencia infalible de su balanza doméstica y, adoptando el interés nacional de las baronías, llegaron a reivindicar tan ferozmente los antiguos derechos y libertades de las mismas, como si fueran naturales; de donde, mostrándose por una parte los reyes tan obstinados en su poder absoluto como ellos por otra en sus inmunidades, suscitáronse ciertas guerras que tomaron su denominación de los barones.

El incendio empezó a estallar cuando mediaba el reinado de

Balanza de la monarquía neustria.

Números 13.

Administración de la monarquía neustria durante los primeros reinados.

Coke, II. Inst. p. 596.

Adoxus. Y en tanto que los predecesores de este rey se vieron obligados varias veces a convocar concilios semejantes a los de los teutones, a los cuales sólo habían acudido hasta allí los señores poseedores de baronías por dominio y pertenencia, Adoxus, al ver los efectos de tal dominio, empezó a no convocar a los que eran barones por rescripto (pues así se hacía según la práctica de los tiempos antiguos) sino a convocar por rescripto a los que de otro modo no se consideraban como barones; con lo cual, esforzándose por evitar las consecuencias de la balanza, llegando involuntariamente a establecer el gobierno recto, fue el primero que lo estableció torcido. Porque habiendo los barones en su reinado y en el de sus sucesores reivindicado la antigua autoridad, restablecieron el parlamento con todos los derechos y privilegios del mismo, salvo que de allí en adelante los reyes encontraron medio para resistirse a los poderosos, con hechuras propias y tales que no tenían otro valimiento que su favor. Por este medio el gobierno aquel, siendo en verdad obra maestra de la prudencia moderna, se ha ensalzado hasta las nubes como única invención capaz de mantener a un tiempo la soberanía de un príncipe y la libertad del pueblo. Pero no fue verdaderamente más que una lucha a brazo partido, en que la nobleza, cuando era más fuerte, derribaba al rey, o el rey, si era más fuerte, derribaba a la nobleza; o el rey, si tenía de su parte a la nobleza, dominaba al pueblo, como en Francia y España; o el pueblo, donde no había una nobleza, o lograba ponerla de su parte, derribaba al rey, como en Holanda y, en los tiempos últimos, Oceana. Pero no llegan a tanta fuerza sino por aproximaciones y grados que serán declarados más adelante. Porque mientras los barones por rescripto (como los sesenta y cuatro abades y los treinta y seis priores que fueron llamados así) lo eran *pro tempore*, Dicotome, duodécimo rey desde la conquista, empezó a crear barones por cartas patentes, añadiéndoles pensiones honoríficas para el mantenimiento de su dignidad, transmisibles a sus herederos; con lo que eran manos en la bolsa del rey, sin hombres para sostener el trono. Cuando la cámara de los pares empezó a verse llena de éstos, como más adelante se dirá, nada hubo más vacío. Mas por lo presente, como el trono contaba con otros apoyos, no le dañaron tanto como al rey mismo; porque los antiguos barones, tomando a mal las prodigalidades de Dicotome para con tales criaturas suyas, le desposeyeron, apren-

Barones por rescripto.

Barones por cartas patentes.

dieron la artimaña, y nunca dejaron ya de levantar y derribar a sus reyes según sus intereses encontrados, ni prescindieron ya de las facciones en blancos y rojos en que desde entonces se dividieron, hasta que Panurgo, el decimotavo rey desde la conquista, fue llevado a la corona más por favor de ellos que por derecho propio. Este rey, por sutileza natural, que reflejaba al mismo tiempo la grandeza del poder y la inconstancia del favor de ellos, empezó a dar con otra falla en esta especie de gobierno, que también Maquiavelo apunta, esto es, que en un trono sostenido por los nobles no es tan difícil sentarse como mantenerlo caliente. Por esto sus celos ocultos, para que las disensiones de la nobleza, enredándole a él como lo hizo, no le derrocaran, le llevaron a emprender caminos ignorados para los nobles, que conducían a fines poco previstos por él mismo; porque para mantener su propia seguridad, echándole agua en el vino, empezó desde entonces a abrir las compuertas que más adelante aniquilaron no sólo al rey, sino al trono. Porque mientras la nobleza combate no al trono, sin el cual no puede subsistir, sino a cierto rey del que no gusta, el poder popular combate, pasando por el rey, al trono, incompatible con su fuerza. Que Panurgo, al abatir el poderío de los nobles, vino por esta causa a caer en manos del pueblo, es lo que resulta de los varios estatutos que en su reinado se hicieron: de *población*, contra los *retainers** y el de las enajenaciones.

Por el estatuto de población, todas las casas de labor que explotaban veinte acres de tierra o más, debían mantenerse y conservarse a perpetuidad con una adecuada proporción de terrenos adyacentes, sin ser divididas, en modo alguno, como del subsiguiente estatuto resulta. Por este arbitrio, conservándose las casas, se haría fuerza sobre los moradores; y manteniéndose la proporción de tierra cultivada, se obligaría a los moradores a ser no mendigos o habitantes de chozas, sino hombres de cierta capacidad, que pudieran tener criados y siervos y dar impulso al cultivo. Esto afectaba poderosamente (según el historiador de aquel príncipe) a la fuerza y virilidad del reino, y en efecto amortizaba gran parte de las tierras a la tenencia y posesión de la burguesía o clase media, que, como no vivía en estado servil o indigente, no era verosímil que cayese en dependencia de los señores, y viviendo en situación de libertad y

* Forma de tenencia feudal a condición de prestar al rey algún servicio personal determinado. 1467. (*Oxford Dic.*) [T.]

abundancia, vino a constituir la más excelente infantería, sobre la cual tenían los señores escaso poder y con ello, de allí en adelante, pudo considerárseles desarmados.

Y así como vinieron a perder de esta manera su infantería, se les privó de su caballería y de sus oficiales mediante el estatuto de los *retainers*, pues acostumbrando la nobleza tener cerca de sí a los hermanos menores de las buenas casas, a los mercenarios y a los entendidos en cosas de armas, los que fueron seguidos luego por tan peligroso séquito no escaparon de ciertos castigos que se les impusieron para reducirlos.

Desde entonces la vida del campo y las grandes mesas de los nobles, que ya no alimentaban venas capaces de verter su sangre por ellos, parecieron infructuosas y aborrecibles, y ellos de príncipes se hicieron cortesanos; en la corte, sus ingresos, que nunca se hubieran agotado con el buey y el carnero, se hicieron estrechos, a lo que siguió el estrujamiento de las rentas y, a la larga, la venta de tierras; el estatuto de enajenaciones haría mucho más fácil y rápido el remedio, que lo antes logrado con la nueva invención de las vinculaciones.

Con esto ocurrió que Coraunus, el sucesor de aquel rey que disolvió las abadías, hizo del estado decadente de la nobleza presa tan vasta para la industria del pueblo, que el equilibrio de la república estaba hartamente en el partido popular para que dejara de observarlo el sabio consejo de la reina Parthenia, que convirtió su reinado en una especie de novela con las perpetuas aňagazas de amor cambiadas entre ella y su pueblo y desdeñó por completo a los nobles y por estos grados, logró la Cámara de Comunes levantar la cabeza, tan alta y formidable desde entonces para sus príncipes que ellos han empalidecido ante aquella asamblea. Y nada había por entonces que tendiese a la destrucción del trono, salvo que al pueblo, no apto para conocer su propia fuerza, se le encaminara a sentirla; cuando un príncipe, tan rígido en las disputas como flojo iba quedando el nervio de la monarquía, recibió por parte del clero aquel desdichado estímulo que vino a ser, más adelante, su ruina, porque, fiándose más de su lógica que de la tosca filosofía de su parlamento, causó una irreparable ruptura, pues la cámara de los pares, única que había permanecido en la brecha, hundiéndose ya entre el rey y los comunes, hizo ver que Craso había muerto y que se había roto el istmo. Pero una monarquía despojada de su nobleza no tiene más re-

fugio bajo la bóveda celeste que en el ejército. Por lo tanto, la disolución de aquel gobierno fue causa de la guerra, y no la guerra de la disolución de aquel gobierno.

De los éxitos del rey con sus armas no es necesario dar mayor cuenta; baste decir que se mostraron tan eficaces como su nobleza; pero sin nobleza o ejército (como se ha demostrado) no puede haber monarquía. Por lo tanto, ¿qué hay en la naturaleza capaz de levantarse sobre esas cenizas sino un gobierno popular o una nueva monarquía erigida por el ejército victorioso?

Si se instaura una monarquía, por nueva que sea, a menos que, como Levatán, queráis adornarla, como dicen los campesinos, por geometría (pues ¿qué otra cosa es decir que todos los demás hombres deben someter su voluntad a la de uno, sin más fundamento?), habría que asentarla en viejos principios, es decir, en una nobleza o un ejército establecidos sobre un debido equilibrio de dominio. *Aut viam inveniam aut faciam*, es un adagio de César; y no hay permanencia para una monarquía más que si encuentra su equilibrio o se lo hace. Si lo encuentra, la obra se le viene a la mano porque donde hay desigualdad de condiciones ha de existir desigualdad de poder; y donde hay desigualdad de poder no puede haber república. Para fundarla, es necesario que la espada extirpe del dominio todas las demás raíces del poder y plante un ejército en la tierra. Un ejército puede ser levantado por la nación o por las provincias. Para que sea levantado por la nación, lo ha de ser de una de las cuatro maneras señaladas, esto es: o en parte monárquica, como los *beneficiarii romanos*; o totalmente monárquica, como los *timariotas turcos*; aristocráticamente, esto es, por condes y barones, como los neustrios fueron implantados por Turbo; o democráticamente, es decir, por lotes iguales, como el ejército israelita en el país de Canaán por Josué. En cualquiera de estas formas ha de existir no sólo confiscación, sino confiscaciones, en proporción tal que puedan responder de la obra intentada.

De confiscación de un pueblo que nunca luchó en contra vuestra, pero cuyas armas habéis llevado, y con las cuales habéis sido victoriosos, y ello con premeditación y a sangre fría, pienso que no había de mostrarse ejemplo en la naturaleza humana, salvo los aducidos por Maquiavelo de Agatocles y Oliveretto di Fermo; el primero de los cuales, siendo capitán general de los siracusanos, reunió un día al senado y al pue-

blo, como si tuviera algo que consultar con ellos, y a una seña mandó despedazar a los senadores y a los más ricos del pueblo, con lo que llegó a ser rey. Los procedimientos de Oliveretto para hacerse príncipe de Fermo fueron de la misma naturaleza, aunque en circunstancias algo diferentes. Sin embargo, Catilina, igual en espíritu de maldad a ambos, nunca pudo triunfar igualmente en Roma. La capital de una pequeña república, como lo eran Siracusa o Fermo, viene fácilmente a ser una misma cosa con ella; pero que en una populosa nación, tal como Roma, no lo sea, culpa fue de Nerón. Si llegaron a ser príncipes Sila o César, fue por la guerra civil, o por una guerra civil que produjo ricos despojos, porque existía una numerosa nobleza que confiscar; y también fue éste el caso de Oceana, cuando cedió tierras de condados y baronías a los neustrios, para asentar a sus nuevos potentados. Cuando un conquistador halla en manos de unos pocos las riquezas de un país, las confiscaciones son fáciles y ascienden a mucho; pero donde el pueblo tiene participaciones iguales, la confiscación de muchos poco produce, y no sólo es arriesgada sino infructuosa.

Los romanos, en una de las derrotas infligidas a los volscos, encontraron entre los cautivos a ciertos tusculanos, los cuales, al ser interrogados, confesaron que si llevaban armas era por mandamiento de su estado, y dada información al senado por el general Camilo, se ordenó por ello marchar contra Túscolo, hecho lo cual, encontró los campos tusculanos llenos de agricultores que no se apartaban del arado más que para proveer a su ejército con toda clase de acomodos y vituallas. Acercándose a la ciudad, vio las puertas abiertas de par en par, y salir a los magistrados con sus togas, a saludarle y darle la bienvenida; al entrar, halló todas las tiendas abiertas y dedicadas a su trabajo; las calles tranquilas, con el rumor de los muchachos en las escuelas ante sus libros: ningún aspecto había de guerra. Por lo cual Camilo, reuniendo a los senadores, les dijo: "Que, aunque se daba cuenta de su astucia, reconocía que ellos habían dado con las verdaderas armas por las cuales los romanos habían de ser más indubitablemente vencidos, causa por la cual él no se anticiparía al senado, al que deseaba enviarlos", a lo que se prestaron ellos. Y su dictador, con los demás embajadores, saliéndoles al encuentro los senadores romanos cuando ellos llegaron a la casa y se detuvieron tristemente a la puerta, fueron recibidos como amigos y no como

enemigos; y cuando el dictador hubo dicho: "Si faltamos, no fue tan grande la culpa como lo es vuestra penitencia y vuestra virtud", el senado les dio la paz inmediatamente y poco después hizo a los tusculanos ciudadanos de Roma.

Pero admitido el caso de que no es el mundo capaz de mostrar ejemplo de la ocupación, no por conquista, sino amistosa y a sangre fría, de una populosa nación, el ejército ha de establecerse en ella de una de las maneras mencionadas. Estableciéndose a la manera de la monarquía absoluta, es decir, en feudos vitalicios, tales como los Timares, país tan amplio y fructífero como el de Grecia, suministraría tan sólo dieciséis mil timariotas, pues no son más los que sacan hasta hoy los turcos (con ser el mejor dueño de esta clase que hubo jamás); y si Oceana, que produce menos de una mitad, y es tres veces menos extensa, no pudiera tener mayor fuerza, el que la derrotara en un combate podría estar seguro de que nunca más se levantaría; porque tal es (como apunta Maquiavelo) la naturaleza de la monarquía turca, que si la quebrantáis en dos batallas habéis destruido toda su milicia; y como todo lo demás son esclavos, la ganáis sin mayor resistencia. Por esto la erección de una monarquía absoluta en Oceana o en otro país no mayor, sin convertirla en presa segura del primero que la invada, es del todo imposible.

Si se establece por mitades, como los emperadores romanos hicieron con sus beneficiarios, o colonias militares, ha de ser, en uno u otro caso, de por vida; y esto no lo soportará nunca en su propio país un ejército de oceánicos (teniendo, especialmente, feudos hereditarios), porque un ejército establecido así puede ser confiscado lo mismo que el pueblo; ni a los melucos les hubiera agrado tal costumbre en Egipto, pero como a forasteros que no se atrevían a mezclarse con los naturales, les era de absoluta necesidad para su existencia.

Al establecerlo en forma hereditaria, ya aristocráticamente como los neustrios, ya democráticamente como los israelitas, se llega, por consecuencia cierta, al interés nacional; y éste, si se implantó en forma popular, conduce a una república; si por vía de nobleza, a una monarquía mixta, que entre todas se hallará que es la única monarquía de la cual esta nación u otra cualquiera de extensión no más grande ha sido o puede ser causa: paz; porque si los israelitas (aunque su equilibrio democrático, fijado por su ley agraria, se mantuvo firme) llegaron a elegir

reyes, fue porque, estando abierto su territorio, se veían constantemente invadidos y, viéndose constantemente invadidos, volvíanse hacia cualquier cosa en que, por falta de experiencia, pensaban encontrar remedio; de donde su error al elegir reyes (bajo los cuales nada ganaron, antes al contrario, perdieron cuanto habían adquirido por su república, posesiones y libertad a la vez) no sólo es manifiesto sino que carece de paralelo. Y si hubiese existido (como se demostró) un reino de los godos en España y de los vándalos en Asia formado por una sola persona y un parlamento (tomado el parlamento en el sentido de consejo del pueblo únicamente, sin una nobleza) de tales consejos se ha dicho expresamente que desposeyeron a sus reyes con la frecuencia que les plugo; ni puede un gobierno así tener otras consecuencias, si se tiene en cuenta que allí donde hay un consejo del pueblo no recibe leyes, sino que las da, y un consejo que da leyes a una sola persona, por ningún otro medio que la fuerza dejará de ser otra cosa que un magistrado subalterno; y en tal caso no es ya una persona sola, y un parlamento, sino una persona sola y un ejército, que puede ser establecido como se ha mostrado y no puede tener larga duración.

Cierto que, siendo la balanza provincial de naturaleza totalmente contraria a la nacional, no tenéis manera ninguna de establecer sobre un dominio un ejército provincial. Mas, en tal caso, habéis de tener un territorio nativo capaz de contrabalancear en fuerza, situación y gobierno al foráneo, o no podréis contener a éste nunca. Que un ejército, en otro caso cualquiera, pueda ser sostenido mucho tiempo por un mero impuesto es pura fantasía, tan horra de toda razón y experiencia como si un hombre pensara mantenerla con lo que robara de los huertos; porque *un mero impuesto es como despojar ciruelos si las raíces están en campo ajeno*, y que, sufriendo perpetua violencia, llegan a odiar al que la comete; y dice la máxima que *ningún príncipe odiado por su pueblo puede estar seguro*. Los ejércitos que se establecen sobre un dominio extirpan enemigos y hacen amigos; pero mantenidos por mero impuesto, tienen enemigos con raíces y amigos sin ninguna. Para concluir, Oceana, u otra nación cualquiera que no la supere en extensión, necesita de una nobleza competente o es del todo incapaz de monarquía, porque donde hay igualdad de posesiones ha de haber igualdad de poder, y donde hay igualdad de poder no puede haber monarquía.

Viniendo a la generación de la república, se ha mostrado cómo por los caminos y medios empleados por Panurgo para abatir a la nobleza y enmendar así la falla que hemos afirmado ser incurable con esta clase de constitución, consintió que la balanza se inclinara a favor del pueblo y así quebrantó al gobierno; mas estando la balanza en el pueblo, la república (aunque él no lo viera) está ya en la naturaleza de ella.⁴ No falta más que tiempo (que es lento y peligroso) o arte (que sería más rápido y seguro) para hacer que las armas nativas (con las cuales ya se ha encontrado) resistan quién sabe cómo a cuanto se les oponga, hasta una madurez que pueda fijarlas en su propia fuerza y fundamento.

Pero considerando que este arte es prudencia y la parte de prudencia que corresponde a la presente obra no es sino la habilidad de suscitar las superestructuras de gobierno que son naturales en las fundaciones conocidas; no implican nunca fundaciones, sino a través de ciertas animosidades (con que luchando una contra otra quedan inficionadas) o por caprichos que, sin atender al curso de los acontecimientos, ni pensar cómo pueden conducir a su propósito, son castillos en el aire, vienen a dividirse y subdividirse en interminables partidos y facciones, tanto civiles como eclesiásticos; para exponer lo cual brevemente, hablaré primero del pueblo en general y después de sus divisiones.

Un pueblo (dice Maquiavelo) que está corrompido no es apto para una república. Pero al mostrar lo que es un pueblo corrompido, se implica él mismo en la definición o me implica a mí; y no puedo salir del laberinto de otra manera sino diciendo que el equilibrio causante de la alteración de un pueblo, en cuanto al gobierno precedente, ha de estar necesariamente corrompido; pero, corrupción, en este sentido, significa tan sólo que la corrupción de un gobierno (como en los cuerpos naturales) engendra la de otro. Por esto, si el equilibrio se altera por la monarquía, la corrupción del pueblo, en tal caso, es lo que le hace apto para una república. Pero como no ignoro que la corrupción que esto implica está en sus costumbres, ello proviene también del equilibrio. Porque el equilibrio que se inclina de lo monárquico a lo popular abate el lujo de la nobleza y, enriqueciendo al pueblo, traslada el gobierno de un

⁴ *Cornua nota prius vitulo, quam frontibus extant.*

interés más privado a uno más público, el cual se acerca más, como se ha demostrado, a la justicia y recta razón mientras el pueblo, a causa de alteración semejante, viene a quedar más lejos de la corrupción de manera que le haría inepto para una república, que necesariamente ha de traer consigo una reforma tal de costumbres que no le sea posible soportar otra especie de gobierno. Por otra parte, cuando el equilibrio cambia de lo popular a lo oligárquico o monárquico, el interés público, con lo que incluye de razón o de justicia, viene a hacerse más privado; se introduce el lujo en lugar de la templanza y la servidumbre en el de la libertad, lo que causa tal corrupción de costumbres, tanto en la nobleza como en el pueblo, que, con el ejemplo de Roma en el tiempo de los triunviros, el autor descubre ampliamente la imposibilidad de una república.

Pero como el equilibrio de Oceana vino a cambiarse enteramente, al contrario del de Roma, las costumbres del pueblo no por ello se corrompieron, sino que, por el contrario, vinieron a encontrar adaptación en una república. Porque las diferencias de opinión en un pueblo no bien informado de su equilibrio, o una división en partidos (mientras no hay ningún lazo común de poder suficiente para reconciliarlos o dominarlos), no es suficiente prueba de corrupción. Sin embargo, como esto ha de ser motivo de escándalo y riesgo, no estará de más hacer ver cuáles eran los partidos para mostrar cuáles fueron sus errores.

Los partidos en que la nación se dividía eran temporales o espirituales; y los partidos temporales eran especialmente dos, *realistas* y *republicanos*, cada uno de los cuales defendía su propia causa por prudencia o por ignorancia, por interés o por conciencia.

En cuanto a la prudencia, o la de los antiguos es inferior a la moderna (y hasta aquí las hemos puesto frente a frente, para que se pueda juzgar), o la de los realistas ha de ser inferior a la de los republicanos. Y en cuanto al interés, entendiendo que los republicanos han personificado verdaderamente el interés público (pues de otro modo serían hipócritas y los peores de los hombres), el de los realistas ha de ser por necesidad más privado. Por lo cual, la única discusión ha de versar sobre asuntos de conciencia; y ésta, ya se apoye en el derecho de los reyes, en la obligación de las leyes antiguas o en el juramento de lealtad, queda absuelta por el equilibrio.

Porque si el derecho de los reyes se derivara inmediatamente del aliento de Dios, como la vida del hombre, aun así no excluiría muerte y disolución. Pero ya se ha demostrado que la disolución de la extinta monarquía fue tan natural como la muerte de un hombre. Por lo tanto quédales a los realistas por descubrir qué razón o experiencia es posible para que una monarquía se sostenga dentro de un equilibrio popular; o siendo popular el equilibrio, por qué tanto el juramento de lealtad como las demás leyes monárquicas implican una imposibilidad, y son, por lo tanto, vacías.

El republicano.

Al republicano sólo he de decirle que, si excluye todo partido, no será republicano de veras, ni se encontrará nunca república fundada en su principio natural, que es la justicia. Y al realista, por haberse opuesto a una república en Oceana (en donde las leyes eran tan ambiguas que podían estar discutiéndose eternamente sin reconciliación posible) no cabe justamente que se le excluya, por esta causa, de su plena y equitativa participación en el gobierno; ni sería prudente, por lo mismo, que una república formada por un solo partido esté perpetuamente trabajando por su propia destrucción; por esto los romanos, vencedores de los albanos, los incorporaron a su república con todos los derechos. Y si los realistas son "carne de vuestra carne" y están por la sangre más cerca de vosotros que los romanos de los albanos, porque sois cristianos unos y otros, el argumento se hace más fuerte. No hay razón, sin embargo, para que una república haya de favorecer más a un partido que permanece en abierta oposición contra ella que Bruto a sus propios hijos. Pero si los mantiene en tal oposición, culpa suya será, no de ellos; y esto termina por excluirllos. Los hombres que tienen posesiones iguales y la misma seguridad que vosotros para las suyas y sus libertades tienen la misma causa que vosotros para defenderlas; si vosotros queréis hollarlas, ellos pelean por la libertad, aunque dentro de la monarquía, y vosotros por la tiranía, aunque con nombre de república: la naturaleza de los ordenamientos, en un gobierno constituido según derecho, excluye todo recelo; porque, sean cualesquiera los partidos existentes, sus ordenamientos son tales que no resistirían, aunque pudieran, ni podrían aunque quisieran, como en parte se ha demostrado ya y ha de aparecer aún más claro en el modelo que sigue.

Los partidos espirituales son de más clases que las que necesitan.

Partidos religiosos.

sito mencionar: unos aspiran a una religión nacional, otros a la libertad de conciencia, con tal animosidad por ambas partes como si no pudieran ser, una y otra, compatibles; y ya he hablado bastante para demostrar que verdaderamente la una no puede subsistir sin la otra. Pero, entre todos, los más peligrosos son aquellos que, juzgando que los santos pueden gobernar, tienden a reducir la república a un partido, tanto por las razones ya indicadas como porque sus pretensiones van contra la Escritura, en donde se manda a los santos que se sometan a los altos poderes, sujetándose a la ordenación de los hombres, y aquéllos, aspirando al poder civil so color de santos o religión, no han dejado hasta aquí de deshonrar su profesión, de lo que el mundo está lleno de ejemplos, por lo que me limitaré ahora sólo a un par de ellos, uno de Roma antigua y otro de la nueva.

Santos.

En la antigua Roma, como pretendieran los patricios o nobles ser el partido religioso, demandándoles el pueblo por qué acaparaban todas las magistraturas de la república, nada tuvieron que decir sino ⁵ que la magistratura requiere cierta santidad que no está en el pueblo ⁶ con lo que el pueblo se llenó de tal indignación que los hubiera pasado a degüello, si la nobleza no hubiese abandonado al instante la insolencia de tal declaración; pero, a pesar de ello, el pueblo continuó por mucho tiempo después eligiendo para magistrados solamente a patricios.

El ejemplo de la nueva Roma en la formación y práctica de la jerarquía (harto bien conocido para que requiera más ilustración) es mucho más inmodesto.

Tal ha sido el correr de la naturaleza: y cuando haya querido o quiera Dios introducir algo por encima del correr de la naturaleza, lo confirmará, como siempre lo hizo, por el milagro; porque así lo prometió expresamente en su profecía del reinado de Cristo en la tierra, puesto que "las almas de los que fueron decapitados por Jesús se mostrarán viviendo y reinando con él".

Lo cual será objeto de los sentidos, tanto más cuanto que los otros muertos no resucitarán hasta que se hayan cumplido

⁵ *Quod nemo plebeius auspicia haberet.*

⁶ *Plebs ad id maxima indignatione exarsit, quod auspiciari, tanquam invisi Diis immortalibus, negarentur posse* (Tito Livio 4.8).

los mil años. Y no es lícito para los hombres persuadirnos de que algo ya es, aunque no haya tal objeto para nuestros sentidos, pues Dios nos ha dicho que no será hasta que sea objeto de nuestros sentidos.

La santidad de un pueblo en cuanto al gobierno consiste en la elección de magistrados temerosos de dios y aborrecedores de la codicia y no en limitarse o verse limitado a hombres de este o aquel partido o profesión. Consiste en hacer la elección más prudente y religiosa que puedan; pero no en confiarse a los hombres, sino, después de Dios, en sus propios ordenamientos. "Dadnos hombres buenos, y nos harán buenas leyes", es la máxima de un demagogo; y es (por la alteración que suele advertirse en los hombres, cuando tienen poder para trabajar según su propia voluntad) excesivamente falible. Pero "dadnos buenos ordenamientos, y nos harán hombres buenos", es la máxima de un legislador y la más infalible en política.

Mas estas divisiones (aunque haya hombres buenos que las miren con tristeza) son cosas triviales; lo primero en cuanto a lo civil, porque visto una vez el gobierno de que esta nación es capaz, abarca todos sus intereses; y, lo segundo, en cuanto a lo espiritual, porque así como las pretensiones de la religión han sido siempre turbulentas en los gobiernos irregulares, así donde se vio un gobierno fuerte y estable, la religión no mostró nunca otra faz que la de dulzura y tranquilidad naturales. Ni hay razón para que sea de otro modo; por donde los errores del pueblo son ocasionados por los que gobiernan. Si están dudosos del camino o se extravian, es porque sus conductores los guían mal, y los guías del pueblo no están nunca tan bien calificados que guien por propia virtud suya, sino por la del gobierno.

El gobierno de Oceana (tal como era en el tiempo de que hablamos, formado por un solo consejo del pueblo, con exclusión del rey y de los lores) se llamaba parlamento; sin embargo, los parlamentos de los teutones y los neustrios estaban formados, según se dijo, por el rey, los lores y los comunes; por lo tanto aquél, con nombre antiguo, era cosa nueva: un parlamento formado por una sola asamblea elegida por el pueblo e investido con el poder total del gobierno, sin pactos, condiciones u ordenamientos de ninguna clase. Cosa tan nueva, que ni la prudencia antigua ni la moderna pueden mostrar otro ejemplo declarado de algo parecido. Y apenas alcanzo a ver nada

Los errores del pueblo proceden de sus gobernantes.

tes. Dios, al castigar a un pueblo, suele quemar su vara. El imperio de estos oligarcas fue menos violento que breve y no cayeron ellos sobre el pueblo, sino en su propia inmediata ruina. Un consejo sin equilibrio no es república, sino oligarquía; y toda oligarquía, excepto cuando se establece para defensa de su perversidad o poder contra algún peligro exterior, es facción. Por lo tanto, derivándose de los gobernantes los yerros de un pueblo (máxima que da en lo político suficiente testimonio de sí, demostrándola también Maquiavelo), si el pueblo de Oceana fue faccioso, queda patente la causa: pero ¿y el remedio?

El general.

Para contestar a esta pregunta, acudo ahora al ejército. Su más victorioso capitán, el incomparable patriota Olphaus Megaletor, era ya general: que siendo un maestro mucho más grande en el arte de que hice tosco diseño en estos preliminares, tan tristemente reflexionó acerca de los medios y procedimientos del parlamento, que fue a buscar libros y otros medios de diversión, y entre aquéllos dio con este pasaje de Maquiavelo: "Tres veces dichoso es el pueblo que tiene la fortuna de lograr un hombre capaz de darle de una vez tal gobierno que sin alteración pueda asegurarle sus libertades: como ocurrió con los lacedemonios, que, observando las leyes de Licurgo, vivieron unos ochocientos años sin tumulto o corrupción peligrosos." Milord General (como se dice de Temístocles, que le quitaba el sueño la gloria alcanzada por Milciades en la batalla de Maratón) quedó tan nueva y profundamente impresionado por estas palabras acerca de la gloria mucho mayor de Licurgo, que, sintiéndose asaltado por la emulación de tan ilustre propósito, de una parte, y, de otra, por la miseria de la nación, que parecía (como si estuviese arruinada por sus victorias) arrojarle a sus pies, viéndose casi privado de su reposo natural hasta que las discusiones que dentro de sí tenía se trocaron en firme resolución: que las grandes ventajas de una república son, primera, la de que el legislador sea un hombre, y, segunda, la de que gobiernen todos juntos y unánimes. En cuanto a la primera, "cierto es —dice Maquiavelo— que una república rara vez o nunca queda bien asentada o constituida, salvo cuando ha sido obra de un hombre; y por esta causa, un legislador sabio, o uno de entendimiento firme, no en su interés privado sino en el público, no pensando en su posteridad, sino en su país, puede con justicia recabar para sí el poder so-

Que el legislador ha de ser uno.

tan extraño como que (mientras nada había más familiar para dichos consejeros que acercar la Escritura a la cámara) no hubiese uno entre ellos que en cambio ofreciese acercar la cámara a la Escritura, en donde, como se ha visto, está contenido el original que todas las demás repúblicas parecen copiar. Ciertamente si Leviatán (que de nada está seguro sino de que una república popular está formada por un solo consejo) transcribiera esta doctrina tomándola de dicha asamblea, no le sería tan fácil recusar a Aristóteles y Cicerón en lo que escribieron de sus propias repúblicas; o si el parlamento la transcribiera de él, le hubiera dispensado un honor más, debido a Moisés. Pero de donde uno de ellos tomara un ejemplo si no del otro, no puedo imaginar, pues nada semejante encuentro en la historia, más que la oligarquía de Atenas, los treinta tiranos de la misma y los decenviros romanos.

En cuanto a la oligarquía, Tucídides nos cuenta que era un senado o consejo de cuatrocientos miembros, que pretendía contraponerse a un consejo del pueblo formado por quinientos, pero sin alardear de ello: por donde tenéis la definición de una *oligarquía*, consejo único que a la vez discute y resuelve, vota y elige; y a lo que puede conducir se mostró por el ejemplo de las muchachas y lo declara la experiencia de todos los tiempos: por lo cual, los treinta nombrados por los lacedemonios, cuando conquistaron Atenas, son llamados tiranos por todos los autores, con la única excepción de Leviatán que, contra todo el mundo, se empeña en que fueron una *aristocracia*; mas no puedo imaginar por qué razón, pues ellos también, como desprovistos de todo equilibrio, lo estaban de cuanto es esencial en toda república, ya aristocrática, ya popular; salvo que le agradaran porque, según el testimonio de Jenofonte, dieron muerte a más hombres en ocho meses que los lacedemonios durante diez años: "oprimiendo al pueblo (para emplear las palabras de Sir Walter Raleigh) con la más baja e intolerable esclavitud".

El gobierno usurpador de los decenviros en Roma fue de la misma naturaleza. Por lo tanto, que en el temor de Dios aprendan los legisladores cristianos (estableciendo la pauta que se dio en la montaña, por una parte, y estos execrables ejemplos, por otra) a distinguir la mano derecha de la izquierda; y tanto mejor porque estas cosas que no conducen al bien de los gobernados son falaces si parecen ser buenas para los gobernan-

berano; ni puede hombre alguno en su cabal juicio vituperar tan extraordinarios medios, que en este caso serían de necesidad, porque sólo tenderían a la constitución de una república bien ordenada. La razón de esto es demostrable, porque si los medios ordinarios no fallan, la república no necesita legislador, pero si fallan no hay sino acudir a los recursos extraordinarios. Y así como un libro o un edificio no se ve llegado a perfección si no ha tenido un solo autor o arquitecto, una república, en cuanto a su fábrica, es de naturaleza igual. Y por ello ha de ser hecha de una vez, en lo que hay grandes ventajas: porque una república hecha de una vez adquiere seguridad al mismo tiempo que presta dinero, y no confía sólo en la fe de los hombres, sino que se lanza inmediatamente adelante en el imperio de las leyes; y mostrándose recta, somete a sus normas las costumbres de sus ciudadanos, de donde se deriva la probidad que hubo en Lacedemonia. Pero las costumbres arraigadas en los hombres contaban con lo tierno de una república, que al formarse viene a ser como las ramitas que siguen su propia inclinación, de donde provienen las torceduras que hubo en Roma y aquellas perpetuas reparaciones por las hachas de los cónsules y los martillos de los tribunos que no podían terminar sino en la destrucción de la república.

Milord General, conociendo con claridad estos puntos y la necesidad de algún otro sistema en el que pudiera pensar el parlamento, convocó a una reunión del ejército en donde manifestó su sentir, adpto a estos preliminares, con tal éxito entre las milicias, que el parlamento fue desposeído poco después; y él mismo (en la gran sala del Panteón o palacio de justicia, situado en Emporium, la capital) fue nombrado, por sufragio universal del ejército, lord Arconte, o legislador único de Oceana; en cuyo teatro veis aparecer, para final de esta pieza, un personaje, sobre cuya fama nunca ha de caer la cortina.

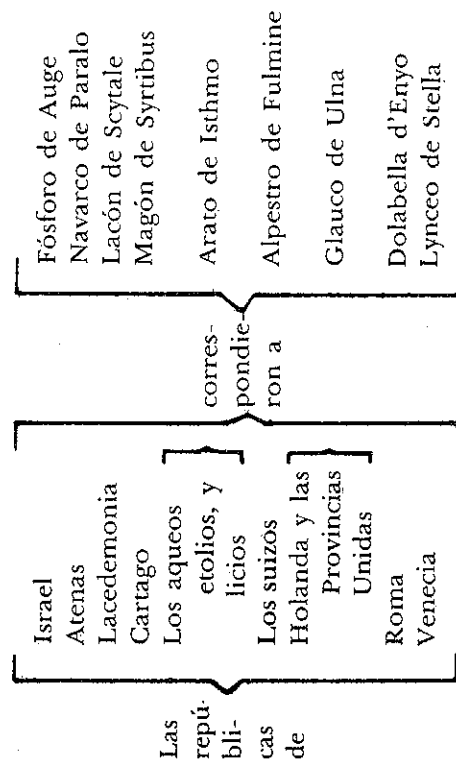
Nombrado el lord Arconte, designáronse cincuenta personas escogidas para asistirle (labrando las ruinas de la antigua prudencia y sacando a nueva luz sus ocultos tesoros), con título también de *legisladores*, que se reunieron en consejo del cual era él único director y *presidente*.

Que una república ha de ser hecha de una vez.

EL CONSEJO DE LEGISLADORES

DE ESTA PIEZA, mitad mayor de la obra total, no podré ahora dar más detenida cuenta, sino mostrar brevemente cuáles son sus propósitos.

Milord Arconte, al abrir el consejo de legisladores, puso de manifiesto cuán inseguro es el abandonarse a la fantasía en la edificación de una república; y cuán necesario que los archivos de la prudencia antigua sean escudriñados, antes de que cada consejero presuma de ofrecer otra materia en lo tocante a la obra emprendida o a la consideración que ha de tener el consejo acerca de una norma de gobierno. Así, ordenó que se trajera una urna y que cada consejero sacara una suerte. Según las suertes sacadas.



Conteníanse en ellas todas las excelencias de que es capaz una república; de suerte que añadir más de nada hubiera servido. En el tiempo dado a los consejeros para prepararse, mediante sus estudios y los de sus amigos, fueron explicados los fundamentos de cada república en el orden y por las personas mencionadas en el consejo de legisladores y después, por man-